



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 29

Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 20 DE 2025

(noviembre 4)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el martes 4 de noviembre de 2025, siendo las 10:33 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidente, *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todas, a todos. Señora Secretaria, sírvase tomar asistencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:33 de la mañana, me permito llamar a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián
Peñuela Calvache Juan Daniel
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Mosquera Torres James Hermenegildo

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Losada Vargas Juan Carlos
Manrique Olarte Karen Astrith
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pastrana Loaiza Luz Ayda
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis

Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar con la llegada del Representante Juan Manuel Cortés, que solo nos faltan cinco Representantes para conformar el Decisorio. Así que usted, Presidente, puede abrir Sesión y ordenar la lectura del Orden del Día:

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día. Abrimos la Sesión.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Abierta la Sesión, me permito leer el Orden del Día para hoy:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025-2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Martes cuatro (04) de noviembre de 2025

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1310 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1642 de 2025

2. **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo

Ponente: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1213 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2025

3. **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1408 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1773 de 2025

4. **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.

Autores: honorables Representantes Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Alexander Guarín Silva.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1316 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1773 de 2025

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los Artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Olga Lucía Velásquez Nieto, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Olga Beatriz González Correa, Juan Daniel Peñuela Calvache, Saray Elena Robayo Bechara, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Daniel Carvalho Mejía, Karyme Adrana Cotes Martínez. la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1329 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1693 de 2025

6. Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara, por el cual se modifica el Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, David Ricardo Racero Mayorca*. Los honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides, Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponente: honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1635 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1816 de 2025

7. Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifican los Artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Autores: honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Erick Adrián Velasco Burbano, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Andrés Cancimance López*. Los honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva, Julio César Estrada Cordero*.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1426 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1736 de 2025

8. Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Andrés Eduardo Forero Molina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1223 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1496 de 2025

Enmienda Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1646 de 2025

9. Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara, por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Álvaro Henry Monedero Rivera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Elizabeth Jay-Pang Díaz, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1313 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2025

10. Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara, por la cual se reforma el Artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Cristóbal Caicedo Angulo, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Javier Alexander Sánchez Reyes, Norman David Bañol Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca*. La Honorable Senadora *Catalina del Socorro Pérez Pérez*.

Ponente: honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1634 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1816 de 2025

11. Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.

Autores: honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carlos*

Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carmen Felisa Ramírez Boscán y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1330 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1842 de 2025

12. Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara, *por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.*

Autores: los honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Támara Argote Calderón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Karen Astrith Manrique Olarte y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.* Los Honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Julio González Villa, Diela Liliana Solarte, Karina Espinosa Oliver y Paulino Riascos Riascos.*

Ponentes: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Juan Daniel Peñuela Calvache, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Orlando Castillo Advíncula, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1453 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2025

13. Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara, *por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Jairo Humberto Cristo Correa, Leonor María Palencia Vega, Jaime Rodríguez Contreras, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Felipe Corzo Álvarez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Lina María Garrido Martín, Gabriel Becerra Yáñez.*

Ponentes: honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez -C-, Karen Astrith Manrique Olarte, Hernán Darío Cadavid Márquez, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1509 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2025

14. Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Dorina Hernández Palomino, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Erick Adrián Velasco Burbano, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Etna Támara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez, Gloria Elena Arizabaleta Corral.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1452 de 2025

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1881 de 2025

15. Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica el Artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Cristóbal Caicedo Angulo, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Haiver Rincón Gutiérrez, Gilma Díaz Arias, Pedro Baracutao García Ospina, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Germán José Gómez López, Jhon Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Alejandro García Ríos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Diógenes Quintero Amaya, Dolcey Óscar Torres Romero, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Alberto Carreño Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Leyla Marleny Rincón Trujillo, William Ferney Aljure Martínez, Gildardo Silva Molina, Germán José Gómez López, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Méndez Hernández, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Santiago Osorio*

Marín, John Jairo González Agudelo. El honorable Senador. Paulino Riascos Riascos.

Ponente: honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1357 de 2025

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2025

16. Proyecto de Acto Legislativo número 360 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el Artículo 219 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Juan Felipe Corzo Álvarez, Ana Paola García Soto, Eduard Alexis Triana Rincón.* Los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, José Vicente Carreño Castro.*

Ponente: honorable Representante *Juan Manuel Cortés Dueñas*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1813 de 2025

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2029 de 2025

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y Honorables Representantes. Ya nos falta solo un Honorable Representante para conformar el *quorum*, para registrar el *quorum* Decisorio. Señor Presidente, con el Representante Heráclito Landínez, se ha registrado *Quorum* Decisorio. Así que, usted puede podrá someter a consideración y votación el Orden del Día, toda vez que no hay ninguna modificación al respecto.

Presidente:

Está en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes el Orden del Día.

Señor Presidente, Honorables Representantes, efectivamente sí hay una Proposición que habían radicado, no nos la habían pasado, la recibió una Judicante, que está solicitando que el punto número 16 del Acto Legislativo pase al punto 2. El Orden del Día, ya fue Aprobado. Así que Presidente, lo que yo consideraría aquí a la Comisión, hay dos opciones: Reabrir la discusión para poder someter a consideración esta Proposición, o en su defecto doctor cuando llegáramos al punto 2, usted solicite que se ponga de segundo su Proyecto.

Presidente:

¿Quiere la Comisión reabrir el Orden del Día? Se abre el Registro, para que votemos.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Presidente:

Doctor Juan, ¿va a hacer su explicación?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Colegas buenos días. La reapertura del Orden del Día y la modificación, es porque resulta y pasa que, en el Orden del Día está el Acto Legislativo del Voto Militar. Nuestros Héroes de la Patria están esperando una respuesta de la Comisión Primera, que se dé o no sé dé el debate, o que pase o no pase, con nuestro compañero José Jaime Uscátegui, llevamos mucho tiempo trabajando este Proyecto de Acto Legislativo.

Yo pido con mucha humildad y cariño a cada uno de ustedes, que me aprueben esta Modificación y que le demos debate, que todos los Héroes de la Patria, toda nuestra Fuerza Pública está esperando una respuesta de ustedes, está esperando porque ellos no tienen voz. Entonces, acá hay más voces para los animales, más voces para otros Proyectos de Ley y los Militares que son los que no tienen voz y yo soy la voz de ellos, hoy les pido por favor que haya solidaridad en este tema. Entonces, por eso les pido por favor que aprueben la modificación del Orden del Día. Gracias.

Presidente:

Abrir el Registro, para votar si se reabre o no el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, Presidente. Usted ha solicitado que se abra Registro, para que la Comisión decida si quieren que se reabra la discusión y votación del Orden del Día, para que pueda luego la Comisión considerar que el punto que está 16 que es una Reforma Constitucional, pase a punto 2.

Así que Honorables ya pueden votar, quien vote SÍ está pidiendo que se reabra la discusión y votación del Orden del Día, quien vote NO está diciendo que

se mantenga el Orden del Día como fue Aprobado. Honorables, rogamos que puedan votar. Quien vota SÍ quiere que se reabra la discusión y votación del Orden del Día. Quien vote NO, está diciendo que se mantenga el Orden del Día, como ya fue Aprobado por la Comisión.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Voto
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señor Presidente, ya hay decisión.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, ordenada por usted, cerrada la votación el resultado es el siguiente: Por el SÍ diecisiete (17), por el NO seis (6). Así que la Comisión quiere que se reabra la discusión y votación del Orden del Día. Si usted me permite Presidente leo la Modificación.

Presidente:

Leer la modificación propuesta, de modificación del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, Presidente. Representante a la Cámara, la firma Juan Manuel Cortés.

Proposición: Modifíquese el Orden del Día publicado para la Sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes programada para el 4 de noviembre del 2025, en el siguiente sentido:

Que el Proyecto de Acto Legislativo número 360 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el Artículo 219 de la Constitución Política de Colombia*”, ubicado actualmente en el puesto número 16 del Orden del Día, pase a ocupar el puesto número 2.

Toda vez que, conforme a la naturaleza de los Actos Legislativos, este Proyecto debe surtir ocho debates en dos Periodos Ordinarios y resulta indispensable que se inicie su trámite en este primer Periodo Legislativo, para garantizar el cumplimiento de los términos constitucionales. *Juan Manuel Cortés.*

Presidente, puede usted someter a consideración el Orden del Día con la Modificación leída.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Nominal.

Secretaria:

Votación nominal, la han solicitado.

Presidente:

Se abre Registro para votación Nominal señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, ¿Solo la Proposición o el Orden del Día con la Proposición?

Presidente:

Yo creo que aparte, solo la Proposición.

Secretaria:

Entonces, Presidente, por solicitud suya y de algunos integrantes de la Comisión, se somete a consideración solo la Proposición del Representante Juan Manuel Cortés, que solicita que el punto 16 pase a punto 2. Advierto, esto es un Acto Legislativo. Honorables, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Voto
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No

Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Voto
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marin Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, ya hay decisión. Doctor Óscar, vote por favor. Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente: Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, cerrada la votación por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el SÍ veinte (20) por el NO Cinco (5). Así que ha sido APROBADA la Proposición del doctor Juan Manuel Cortés, para que el punto 16 pase al punto 2.

Presidente, puede usted someter el Orden del Día con la Modificación Aprobada.

Presidente:

Se coloca a consideración, ahora el Orden del Día con la Proposición Modificada, anuncio que se va a cerrar, se cerró ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Primer punto.

1. Proyecto de Ley número 084 de 2025
Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1310 de 2025

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1642 de 2025

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor, lea la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Presidente, la Secretaría debe manifestarle a su Señoría y a los integrantes de la Comisión, que este Proyecto estuvo en la Sesión anterior, se leyó la Proposición con que terminó el Informe de Ponencia y quedó en la decisión de Impedimentos, se discutieron y la Comisión decidió sobre seis Impedimentos: de Óscar Sánchez y Carlos Adolfo Ardila, que fueron Negados; de Carlos Felipe Quintero y Duvalier Sánchez, Negado; David Ricardo Racero y Juan Carlos Losada, Negados.

El siguiente bloque de Impedimentos que se sometió a consideración de la Comisión, fue de la doctora Karen Astrith Manrique y José Jaime Uscátegui, en la votación de estos dos Impedimentos se desintegró el *quorum*.

Así que Presidente, lo que correspondería si usted a bien lo tiene y así la Comisión, leer nuevamente los Impedimentos que quedaron en discusión y votación, para que la Comisión pueda decidir.

Presidente:

Señora Secretaria, lea los Impedimentos.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Impedimento:

Impedimento para votación del Proyecto de Ley 084 de 2025 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 286 junto con el Artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad

judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la Ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente Proyecto de Ley. *Karen Manrique*.

Dejo constancia de que la doctora Karen no está en el Recinto. Siguiendo Impedimento:

Impedimento:

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los Artículos 286 y 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, procedo a poner en conocimiento y solicito se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara. Ya que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad, que es mi Padre, compareciente ante la JEP y podría configurarse un posible conflicto de interés. *José Jaime Uscátegui*.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación estos dos Impedimentos.

Presidente:

Se abre el Registro, para este bloque de Impedimentos. Tiene el uso de la palabra para su Constancia, Representante Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente sí, yo había presentado un Impedimento porque tenía algunos procesos en la Corte Suprema de Justicia, producto de una demanda que en contra mía presentó el doctor Curtidor Arguello. Pero el jueves pasado, he sido notificado por la Corte Suprema de Justicia, de que no aceptaron el recurso que interpuso el doctor Arguello, ante la decisión de primera instancia, que por supuesto fue cerrar de plano el proceso.

Él interpuso un recurso, razón por la cual yo me había declarado Impedido, porque habiendo él interpuesto el recurso, pues todavía seguía el proceso libre. Pero, puesto que el jueves la Corte Suprema me notifica, que no fue aceptado el recurso del doctor Curtidor. Entonces, ya no tengo ningún Impedimento para discutir este Proyecto. Así que Presidente, me voy a quedar aquí, dejo Constancia de eso.

Presidente:

Queda en el Acta la Constancia del doctor Juan Carlos. Se abre el Registro para votar el bloque de Impedimentos, que la Secretaría anunció anteriormente.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre la votación para votar los Impedimentos de la Representante Karen Manrique y José Jaime Uscátegui, ninguno de los dos en el Recinto hasta tanto no se decida sobre el Impedimento.

Honorables, rogamos que por favor puedan votar en las curules, no hay sino Catorce (14) votos y dentro del Recinto hay *quorum* Decisorio, por favor rogamos de su colaboración para que puedan votar. Doctor Losada, puede ayudarnos con su voto.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Fuera del Recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Si
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Fuera del Recinto
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

Ya hay decisión, Presidente.

Presidente:

Cerrar el Registro y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrado el Registro por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el SÍ cinco (5) votos, por el NO veinte (20). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de los Representantes Karen Manrique y José Jaime Uscátegui.

Presidente:

Siguiente bloque de Impedimentos, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente bloque:

Impedimento:

Respetados doctores: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar Impedimento para participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley de la referencia Número 084 de 2025 Cámara, considero que podría configurarse un conflicto de interés, al tratarse de una norma que incide en aspectos sustantivos y procesales que eventualmente podrían repercutir en mi situación jurídica personal. Óscar Rodrigo Campo.

Siguiente Impedimento:

Impedimento:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, informo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, toda vez que eventualmente podría verme favorecida o beneficiada por la presente iniciativa legislativa, ya que tengo investigaciones en la Corte Suprema de Justicia en curso. Marelen Castillo.

Presidente, puede poner en consideración estos dos Impedimentos.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Por favor abrir el Registro para votar estos dos Impedimentos.

Secretaria: Se abre Registro, con la Constancia de que la Representante Marelen Castillo, se retira del Recinto, igual que el doctor Óscar Rodrigo Campo. Los dos se han retirado del Recinto, la Comisión puede votar. Honorables, ya pueden votar.

Honorables, por favor rogamos que puedan votar en el Recinto en sus curules, solo faltan dos votos para que la Comisión pueda tomar decisión, un voto. En el Recinto hay Decisorio.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Fuera del Recinto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto

Osorio Marín Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Voto
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, ya hay decisión. Así que usted podrá ordenar cuando lo considere, cerrar la votación.

Presidente:

Cerrar el Registro y anunciar resultados, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el SÍ cuatro (4) por el NO diecinueve (19). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de la Representante Marelen Castillo y Óscar Campo.

Presidente:

Siguiente y último bloque.

Secretaria:

Sí, Presidente. Estos son los dos últimos Impedimentos.

Impedimento:

Por medio de la presente pongo en consideración de la Honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, este Impedimento para participar de la votación en el Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara. Lo anterior en atención a que actualmente estoy inmerso en procesos vigentes ante la Corte Suprema de Justicia de Colombia, situación que teniendo en cuenta los artículos 2º, 4 y 12 de la presente iniciativa, pueden configurar un posible beneficio directo sobre mi persona en los términos del Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992. *Miguel Abraham Polo Polo.*

Y el siguiente Impedimento:

Impedimento:

El suscrito Representante de la Cámara Gersel Luis Pérez Altamiranda, dejo constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley 084 de 2025 Cámara, toda vez que actualmente como Congresista puedo verme beneficiado o afectado en mi calidad de aforado. *Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Dejo constancia de que el Representante Gersel Pérez y el Representante Miguel Polo, no están en el Recinto hasta tanto la Comisión tome la decisión. Presidente, puede ordenar abrir el Registro para la votación.

Presidente:

Se abre el Registro para la votación de este bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí, Presidente. Ya está abierto el Registro, para que los Honorables Representantes puedan decidir sobre el Impedimento de Miguel Abraham Polo Polo y Gersel Luis Pérez Altamiranda. Ya pueden votar.

Honorables, faltan dos votos. Rogamos que puedan votar, para que la Comisión pueda tomar decisión.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marenlen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No Voto
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Fuera del Recinto
Polo Polo Miguel Abraham	Fuera del Recinto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

Presidente, ya hay decisión. Cuando usted considere, puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre el Registro y anuncie el resultado, señora Secretaria:

Secretaria:

Sí, Presidente. Se cierra el Registro por instrucción suya y el resultado es el siguiente: por el SÍ cinco (5), por el NO dieciséis (16). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos del Representante Miguel Abraham Polo Polo y Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Presidente, ya no hay más Impedimentos radicados en la Secretaría.

Presidente:

Favor, leer la Proposición con la cual termina el Informe.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición:

Por los argumentos expuestos anteriormente, presento Ponencia Positiva y solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones*”, conforme al texto propuesto. Suscrita la Proposición por el Representante Único Ponente Alirio Uribe Muñoz.

Presidente, ha sido leída la Proposición.

Presidente:

Se abre la discusión ¿Cuántos minutos doctor Alirio? Diez minutos. Entonces, por favor cabina la palabra para el doctor Alirio, diez minutos de intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchas gracias, Presidente. Primero que todo un saludo para todos mis colegas de la Comisión Primera, les agradezco su atención, un poquito de silencio para debatir este Proyecto de Ley “Por medio del cual se reglamenta la garantía procesal de la doble conformidad y se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”. Quiero agradecer a la Representante Karyme Cotes, a la Representante Piedad Correal, al Representante Carlos Felipe Quintero, a la Representante Luz Ayda Pastrana, al Representante Juan Sebastián.

Presidente:

Un momento doctor Alirio. Silencio por favor, porque realmente nadie está escuchando la intervención. Le vamos a pedir a los que están hablando con el doctor Wills, a nuestros colegas que nos colaboren para escuchar la intervención del doctor Alirio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

A la Representante Astrid Sánchez, a todos los colegas que hicieron Propositiones, en su mayoría aprobadas por la Coordinación Ponente frente a este Proyecto. Recordemos que este Proyecto tiene como objetivo, garantizar el acceso a la doble conformidad judicial y el derecho al debido proceso en materia penal. Este Proyecto de Ley está contestando a los mandatos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Constitucional, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y este Proyecto, obedece a múltiples exhortos de la Corte Constitucional, donde le ha requerido al Congreso de la República, para que se garantice a todos los ciudadanos, el derecho a la doble conformidad en materia penal, que implica la posibilidad de que todos los ciudadanos y ciudadanas, en una sentencia condenatoria en segunda instancia, o por primera vez pueda acudir a un recurso de impugnación. Aún si se trata de una Sentencia de Casación, si es condenado por primera vez en Casación, que pueda tener una impugnación.

Este Articulado entonces, lo que busca es dar respuesta a pronunciamientos judiciales, insisto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Constitucional y este Proyecto, armoniza la metodología para la presentación y el trámite del recurso de impugnación, conforme lo ha establecido la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema. Hacer claridad que, en este Proyecto cuando se presentó en el Periodo anterior, tuvimos Audiencias con abogados litigantes, con distintas universidades, organizaciones de la sociedad civil, tuvimos un desayuno con la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema y todas estas recomendaciones, aparte de que fueron avalado el Proyecto, fueron tenidas en cuenta dentro del Proyecto que estamos votando hoy. Se hicieron llegar diversos documentos de apoyo, documentos que fueron integrados a la Ponencia. Este mecanismo procesal para garantizar la doble conformidad judicial, no ha sido integrado al ordenamiento jurídico colombiano, a pesar de que hay un Acto Legislativo del 2018, que implementó esta garantía a nivel constitucional, para los aforados. La Corte Constitucional, tiene tres Sentencias la SU-792 del 2014, la SU-217 del 2019 y la SU-06 y 07 del 2023, donde garantiza este derecho.

De tal manera, que ante esos vacíos normativos compañeros y compañeras, lo que vamos a hacer hoy es aprobar cómo procede ese recurso, para garantizar la doble conformidad a través de los mecanismos que la propia jurisprudencia ha establecido. Yo quisiera señalar y explicarle al Representante Juan Sebastián, ¿Por qué no avalamos su Proposición? Y quiero que me pongan atención un poquito colegas en este problema jurídico. Si nosotros aplicamos, el principio de doble conformidad de manera retroactiva, tendríamos que aplicárselo no a cientos, sino a miles de sentencias condenatorias en segunda instancia, o en primera instancia. De tal manera que desde mi punto de vista, lo que hemos hecho

con este Proyecto de que la Ley rija a partir de su promulgación, para que a partir de la promulgación la gente tenga este recurso, no lo hicimos retroactivo. Insisto, si lo hacemos retroactivo, inundaríamos de miles de procesos la Sala de Casación Penal y yo no digo que no esté bien que la gente tenga este recurso, pero si lo hacemos retroactivo, la Corte Suprema en su Sala de Casación Penal, no está de acuerdo en que tenga esa retroactividad.

Por lo tanto compañeros y compañeras, yo les invito a que votemos positivamente este Proyecto de Ley, para que una persona pueda recurrir las sentencias para que se dé aplicación a la Sentencia Arboleda Gómez versus Colombia del 3 de junio del 2024, para que se aplique de manera plena el Acto Legislativo 01 del 2018. Yo creo que Presidente, sin más preámbulos entender que esta Ley consta exactamente de catorce Artículos y que esta Ley ha sido discutida insisto y está avalada por el Consejo de Política Criminal, está avalada por la Corte Suprema, por las Facultades de Derecho, por los expertos y de esa manera, el Congreso se pone al día en este tema de la doble conformidad.

Dejo hasta ahí Presidente, para que procedamos a votar el Informe de Ponencia y si hay alguna pregunta por parte de alguno de los miembros de la Comisión, pues estamos disponibles para responderla. Y agradeciendo las diversas Propositiones, que ayudaron a mejorar este Proyecto de Ley. Muchas gracias, Presidente, dejo hasta ahí.

Presidente:

Doctor Alirio a usted por su presentación. Doctora Karen me ha pedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Buenos días para todos y todas. Presidente y Mesa Directiva y demás colegas, quiero dejar una Constancia de que a pesar de que me fue Negado mi Impedimento, debo decir que me encuentro en un conflicto de interés y solicito esta Constancia, para retirarme del Recinto y manifestar, que no participaré en la discusión y votación del presente Proyecto.

Presidente:

Así queda en el Acta doctora Karen, a propósito de su retiro de la sesión. Abrimos la discusión entonces, después de la presentación. El doctor Vacca, ha pedido la palabra ¿Alguien más? Doctor Vacca hasta por tres minutos, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Compañeras, compañeros, muy buenos días. Yo quiero invitarlos a que nos escuchen un par de minutos, porque este es un tema verdaderamente importante y que, sobre todo, tiene que ver con los Derechos Humanos de toda persona que es procesada penalmente. Este Proyecto, presentado por el doctor Alirio Uribe, tiene una garantía constitucional en

materia de las investigaciones penales. Y es que el Derecho a la Impugnación se circunscribe a aquellos casos en que una persona es sentenciada; cuando es absuelta, por supuesto no ejerce ningún recurso.

Entonces, en los eventos en que ha sido absuelto en primera, e incluso en segunda instancia y va a Casación y en Casación hacen otras consideraciones y lo condenan, pues lo justo, lo ético y lo correcto, se ha considerado así históricamente en materia de derecho procesal, es que esa persona tenga derecho a oponerse a esa primera Sentencia condenatoria, porque ya había sido incluso absuelto dos veces. En eso, consiste fundamentalmente la aplicación de este principio de la doble conformidad, es un acto de Justicia para mucha gente, que de pronto por primera vez es condenada después de haber sido absuelta y entonces, hasta hoy está maniatado y no se puede oponer a una sentencia condenatoria.

La invitación compañeras y compañeros, es a que le demos la oportunidad a todas las personas que son procesadas penalmente, para evitar actos de verdadera injusticia, porque en esos casos como los que yo he tratado de señalar aquí globalmente, lo que sucede es que la persona físicamente está sin poderse defender de una sentencia condenatoria, no puede apelar siendo este un derecho fundamental consagrado no solo en nuestra Carta Política, en el Artículo 29 y otros de la Constitución, sino en Normas Internacionales de Derechos Humanos.

Lo que está haciendo este Proyecto de Acto Legislativo presentado por el doctor Uribe, es ponernos en verdad a tono con las Normas Internacionales en Materia de Derechos Humanos y particularmente, las Normas procesales que garantizan una doble instancia para las personas, que pueden llegar a ser condenadas penalmente y consideran que esa sentencia es injusta. Entonces, la invitación compañeras y compañeros, a que votemos positivamente este Proyecto y logremos actualizar nuestra Norma Jurídica, que además está soportada en sendas Sentencias de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional, que ya han dicho, incluso hoy se está aplicando eventualmente el principio de doble conformidad por vía jurisprudencial, pero que nosotros tenemos la obligación de llevar ese principio a nuestro orden jurídico, porque esa es la función de nosotros.

Presidente:

Otro minuto, doctor Vacca.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

De nosotros decía, es nuestra función como Órgano Legislativo dejarlo plasmado, porque después estamos escuchando las voces constantes de que la Rama Judicial, las Cortes son las que están Legislando. Pero, si nosotros no cumplimos nuestra función, pues le corresponde es a la jurisprudencia de acuerdo a nuestro modelo estatal hacer lo que el Órgano Legislativo no hace. La invitación a que aprobemos este Proyecto tal y como está diseñado. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los miembros de la Comisión. Muy breve, a ver, yo estoy totalmente de acuerdo con esta iniciativa, en la medida que la Justicia no es infalible, esta doble conformidad garantiza que cuando se presenten circunstancias, de pronto que no han sido tenidas en cuenta en un fallo, inclusive en alzada ante la Corte, pero que requiere precisamente y se siente que hay unos elementos que pudieran cambiar esa decisión final, esto da la oportunidad que se pueda hacer este recurso de doble conformidad. Me parece a mí, que es una garantía procesal.

Pero, ante todo, también ya lo señala el doctor Pedro Suárez Vacca, algo en el cual si nosotros no legislamos, la que legisla vía jurisprudencialmente es la Corte y eso deja mucho que decir de parte nuestra. Esto hace parte de todo un desarrollo de la jurisprudencia en los contextos internacionales de los cuales, en muchos de ellos, Colombia ha suscrito pactos y tratados y en los cuales nosotros no estamos cumpliendo y tenemos que cumplirlo, me para mí que es una garantía, eso no es algo que necesita en particular, hay una garantía. No sabemos en qué momento podemos estar enfrentados a una situación de esas y eso nos da garantías a todos, sin distingo alguno. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. ¿Alguna otra intervención? Si no hay más intervenciones, señor Secretario abrimos el Registro para votar el Informe de Ponencia.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente. Se abre el Registro para votar el Informe de Ponencia, ya leído.

Presidente:

Abrir el Registro.

Subsecretario:

Ya pueden votar Honorables Representantes.

Presidente:

¿Cómo vota el Ponente?

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí

García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Voto
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Voto
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No Voto

Presidente:

¿Alguien falta por votar? Juan Carlos ¿Cómo vota? Revisate, no has votado. Señor Secretario, por favor cierre Registro y anuncie el resultado.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente. Cerrado el Registro ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia con veinticuatro (24) votos por el SÍ, cero (0) por el NO.

Presidente:

Bueno, ha sido APROBADO. Pasamos al Articulado, señor Secretario, ¿Cuál es el estado de los Artículos?

Subsecretario:

Señor Presidente, este Proyecto consta de quince Artículos incluida la Vigencia. Al respecto, tenemos Proposiciones al artículo 3°, al artículo 4°, al artículo 5°, al artículo 6°, al Artículo 12, al artículo 13 y al artículo 15 y unos Artículos Nuevos. Entonces, si el señor Ponente lo considera, podemos votar el bloque de Artículos que no tienen Proposición.

Presidente:

¿Cuántos son los que no tienen Proposición, Javier?

Secretaria:

Presidente, están sin Proposiciones los Artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 14, ese bloque lo puede someter a consideración. Sin perjuicio Honorables Representantes, que los Artículos que tienen Proposición ya han sido consideradas por el Ponente y muchas acogidas. Así que, como usted lo

considere, Presidente, podemos también leer estas Proposiciones y hacer un solo bloque. Lo que usted considere, o votar los dos bloques sin Proposiciones y con Proposiciones.

Presidente:

Saquemos el bloque sin Proposiciones. Está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes los Artículos sin Proposiciones.

Presidente:

Leamos ahora los Artículos con Proposiciones, en un solo bloque.

Secretaria:

Sí, Presidente. El bloque de Artículos con Proposición: el artículo 3° de Karyme Cotes, lo que solicita la doctora Karyme es que en el Numeral 9 se lea y se elimine lo siguiente:

Proposición: (...)

9. Del recurso de impugnación especial interpuesto contra la primera sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por los Tribunales Superiores de Distrito o por la Corte Suprema de Justicia en sede de recurso de apelación. Suprime la expresión “Casación o”.

Así quedaría el Artículo 3°.

El Artículo 4°, lo han dejado como Constancias, entonces sería de la Ponencia.

El Artículo 5°, con Proposición de la Representante Piedad Correal, Carlos Felipe Quintero y Juan Sebastián Gómez. La doctora Piedad, lo que hace es que en el primer Inciso del Artículo 178A, cambia la expresión en un término de cinco (5) y lo deja de “diez (10) días”.

En el segundo Inciso, el doctor Carlos Felipe modifica este Inciso y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

(...) El recurso de impugnación especial no estará sujeto a causales taxativas ni requerirá técnica específica. En su interposición deberán exponerse las razones concretas del diseño frente al fallo condenatorio, las cuales delimitará el ámbito de competencia del Juez superior al momento de resolver. El resto lo elimina.

Y el doctor Juan Sebastián, en el Inciso 3° que tiene que ver con:

Proposición:

(...)

Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado Ponente contará con un término máximo de treinta (30) días para registrar el proyecto de fallo y la Sala con veinte (20) días para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la Sala.

Así quedaría el artículo 5°.

El artículo 6°, con Proposición de Alirio Uribe, Carlos Felipe Quintero y Constancia de Astrid Sánchez. El doctor Alirio Uribe, suprime el numeral 4 y el doctor Carlos Felipe, modifica el numeral 3:

Proposición: (...)

3. Si además de la impugnación especial promovida por el acusado su defensor; otro sujeto procesal o interviniente promovió casación, la Corte procederá primero, a resolver la impugnación especial.

Así quedaría el artículo 6°.

El artículo 12, con Proposición de Karyme Cotes y de Carlos Felipe Quintero, que la una está contenida en la otra. Yo me permito leer la de la doctora Karyme y el doctor Carlos Felipe Quintero.

Proposición:

Artículo 12. *Ejercicio de la Impugnación especial para aforados*: Los aforados constitucionales de los que tratan los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 235 de la Constitución Política, así como los aforados legales señalados en el artículo 32 numeral 8 de la Ley 906 de 2004 tendrán derecho a impugnar la primera sentencia condenatoria, para lo cual.

Voy a leer la Proposición de la doctora Karyme, dice el primer Inciso quedaría de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 12. *Ejercicio de la Impugnación especial para aforados*: Los aforados constitucionales de los que trata los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 235 de la Constitución Política, así como los aforados legales señalados en el Artículo 32 numeral 8 de la Ley 906 de 2004 tendrán derecho a impugnar la primera sentencia condenatoria, para lo cual la Sala de Casación Penal se dividirá en Salas de Decisión conformadas por tres (03) Magistrados, con el objetivo de conocer los eventuales recursos de apelación, impugnación “especial”, adiciona la doctora Karyme, y casación garantizando el principio de imparcialidad judicial.

Ese es, el primer Inciso.

A este Inciso, no puedo leer esa Proposición del doctor Carlos Felipe Quintero, porque es distinto ese Inciso. Lo que puedo es leer el Parágrafo y el Parágrafo dice:

Proposición:

Parágrafo. El “recurso de impugnación especial” será procedente sin observancia de que el proceso se tramite bajo el régimen procesal de la Ley 600 de 2000 o la Ley 906 de 2004.

Así quedaría el Artículo, doctor Alirio, porque lo de la doctora Karyme es distinto a lo de Carlos Felipe, o es una cosa o es la otra.

El Artículo 12, hay una Proposición de Astrid Sánchez.

Proposición:

Parágrafo 2°. La Sala de Casación Penal contará con un reglamento interno que establezca mecanismos objetivos y aleatorios para la conformación de las subsalas, garantizando la inmediatez en la designación y la especialización de los Magistrados.

El Artículo 13, eliminan el Artículo 13, solicitud de la doctora Karyme. Así que se elimina ese Artículo 13.

El Artículo 15, tiene una Vigencia, pero la han dejado el de la Vigencia como Constancia. Entonces, sería de la Ponencia.

Y hay un Artículo Nuevo que es acogido, de la Representante Astrid Sánchez.

Proposición:

ARTÍCULO TRANSITORIO. El Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia, presentará anualmente al Congreso de la República un informe sobre la implementación y efectividad del recurso de impugnación especial, incluyendo estadísticas de uso, tiempos de resolución e impacto en el Sistema Judicial. Astrid Sánchez Montes de Oca.

Presidente, puede usted poner en consideración y modificación este bloque de Artículos con Modificaciones, Adiciones y Suscripciones: el artículo 3°, el artículo 4°, de la Ponencia, el 5 con las modificaciones, el 6 con las modificaciones, el 12 con las modificaciones, sin la modificación de Carlos Felipe Quintero, al Parágrafo 1 sí. Y el artículo 13, que se elimina al igual que la Vigencia de la Ponencia y el Artículo Nuevo leído. Presidente, puede poner en consideración y votación este bloque de Artículos.

Presidente:

Bueno, se coloca consideración tal cual fue presentado por la Secretaría el bloque de Artículos. Se abre el Registro para su votación.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre el Registro para la votación de este bloque de Artículos que son: los Artículos 3° con modificaciones, 4 Ponencia, 5 modificaciones, 6 con modificaciones, 12 con modificaciones, 13 eliminación, 15 Ponencia y Artículo Nuevo. Pueden votar, Honorables Representantes, ya se ha abierto el Registro.

Presidente:

¿Cómo vota, el Ponente?

Secretaria:

Tenemos inconvenientes en la plataforma Presidente. Regálenos un minuto, por favor. Esto puede ser votación Ordinaria, es un Proyecto de Ley Ordinaria.

Presidente:

Está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA, Presidente, por unanimidad de los asistentes con *quorum* en el Recinto suficiente para la decisión.

Presidente:

Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. El Título dice de la siguiente manera: “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en votación el Título y la Pregunta Presidente.

Presidente:

Está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA, Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponente para Segundo Debate.

Presidente:

El mismo.

Secretaria:

Queda notificado doctor Alirio, como Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Segundo punto.

Secretaria:

Sí, Presidente, el segundo punto:

2. Proyecto de Acto Legislativo número 360 de 2025 Cámara, por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el Artículo 219 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representante Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Juan Felipe Corzo Álvarez, Ana Paola García Soto, Eduard Alexis Triana Rincón. Los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, José Vicente Carreño Castro.

Ponente: honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1813 de 2025

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2029 de 2025

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Antes de leer la Proposición, le quiero dar la palabra al Representante Eduard, que quiere hacernos una invitación a esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Gracias, Presidente. Es un pequeño paréntesis y rápidamente y vamos a escucharlos más tarde en la Plenaria. Les pido por favor, primero pues que en lo posible puedan llegar a tiempo esta tarde a la Plenaria, para escuchar a dos jóvenes de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, de Acacías, que participarán, tienen aprobada su participación en la ciudad de Lima (Perú), en Sintec-Perú, un evento de ciencia y de investigación; son el único colegio público, el resto son universidades que van a poder asistir. Pero tienen recursos limitados, aún no tienen pasajes ni viáticos.

Entonces, lo que queremos es que ustedes primero los puedan escuchar, evidentemente tal vez lo hagamos al cierre de la Sesión y, sin embargo, lo haremos en la Plenaria. Son un equipo de investigación, que viene trabajando incluso con problemas relacionados con la gestión del riesgo por ejemplo y requieren de su apoyo. Entonces, vienen a presentarnos sus iniciativas, pero, sobre todo, la urgencia en la que están, porque pues aún los recursos que se han conseguido a través de las entidades no son suficientes y necesitan poder viajar pronto. Y por eso, esto es una especie de medida de urgencia que vamos a tener.

Así que compañeros, compañeras, colegas, les pido por favor le podamos escuchar, estarán aquí a la salida de la Comisión y esta tarde en Plenaria. Así que, muchísimas gracias, Presidente por la deferencia.

Presidente:

Bueno, entonces, sobre todo vamos a hacer eco de la solicitud que hace Eduard para los jóvenes estudiantes y pues en libertad de cada uno de los asistentes colegas de esta Comisión, pues está brindarles el apoyo que ellos están solicitando, en el monto que ustedes consideran, si deciden hacerlo. Por favor lea la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición:

Por lo anteriormente expuesto, solicito en la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 360 de 2025 Cámara, por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el Artículo 219 de la Constitución Política de Colombia conforme al texto propuesto.** Juan Manuel Cortés Dueñas.

Ha sido leído, Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Presidente advertirle a usted y a la Comisión, que han radicado dos Impedimentos.

Presidente:

Sírvase leer los Impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidente.

Impedimento:

Proyecto de Acto Legislativo 360 de 2025 Cámara. De manera atenta, me permito poner en consideración suya y de esta Honorable Comisión mi Impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto del asunto, teniendo en cuenta que este Proyecto de Ley es un Proyecto de Acto Legislativo, busca permitir el voto para miembros de la Fuerza Pública.

Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en grado de consanguinidad que es miembro activo del Ejército. *Luis Eduardo Díaz Matéus*.

Siguiente Impedimento.

Impedimento:

En mi condición de Representante de la Cámara y en concordancia con lo establecido en el Artículo 182 de la Constitución Política de 1991, Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo 360 de 2025 Cámara, por medio de la cual se aprueba el voto a los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el Artículo 219 de la Constitución Política de Colombia**, debido a que este Proyecto podría generar un beneficio actual y directo para un miembro de mi familia que actualmente es miembro activo de la Policía Nacional. *Duvalier Sánchez Arango*.

Presidente, han sido leídos los dos Impedimentos.

Presidente:

Se abre la discusión, se abre registro para votar los dos Impedimentos.

Secretaria:

Así se hará, Presidente; se ha abierto registro, doctor Duvalier se retira del Recinto para dejar que la Comisión tome decisión sin su presencia, al igual que el Representante Luis Eduardo Díaz. Honorables rogamos que puedan votar desde sus curules, hay *Quorum* en el Recinto, nos falta solo un voto que se registre, para la votación de los Impedimentos.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No

Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Voto
Díaz Matéus Luis Eduardo	Fuera del Recinto
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Voto
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Fuera del Recinto
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Voto
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Se cierra el registro, por favor anunciar el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, se cierra el registro por instrucción suya y el resultado es el siguiente: por el SÍ seis (6) por el NO dieciséis (16). Así que han sido NEGADOS los dos Impedimentos, de los Representantes Luis Eduardo Díaz y Duvalier Sánchez.

Presidente:

No hay más Impedimentos. Tiene la palabra el Ponente del Proyecto. ¿Cuánto tiempo? ¿Quince minutos? Se me puede quedar sin votos. Tiene el uso de la palabra Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Bueno, primero que todo, darles gracias a todos mis colegas por haber permitido que nuestros Militares tengan una voz acá en el Congreso de la República; nuestros Héroes de la Patria, los que los defienden a ustedes en el territorio, los que primero reaccionan en cualquier momento, los que están 24/7 con nosotros. Nosotros, con el colega José Jaime Uscátegui, llevamos no solo, como decían

por ahí, que a última hora dejándolo, no, esto lo llevamos construyendo desde hace mucho tiempo. Y mi doctora Piedad, yo quiero decirle varias cosas, por qué es fundamental que les devolvamos este derecho, que les quitaron por medio de la Ley 72 de 1930.

Resulta y pasa que ellos, antes de ser Militares, también fueron ciudadanos, entonces ¿Por qué nosotros quitarles ese derecho? Si son más o menos cuatrocientos cincuenta mil miembros de la Fuerza Pública, no son ni el 1% del censo electoral, ellos no pondrían en riesgo para nada una elección. Porque es que esos cuatrocientos cincuenta Militares más o menos que hay en la Fuerza Pública, cuatrocientos cincuenta mil, esos cuatrocientos cincuenta mil todos no piensan de la misma manera, todos piensan de forma diferente. Entonces, no pondrían en riesgo una elección a una Presidencia. Negarles el derecho es mantener una exclusión, que en la mayoría de países, escuche Ocampo, que en la mayoría de países, de las democracias del mundo ya superaron. Entonces ustedes se preguntarán a ver ¿Por qué en Perú, Por qué en Bolivia, Por qué en Argentina, sí pueden votar y, en Colombia, no?

Este Proyecto de Acto Legislativo, lo que busca es que ellos no puedan ser candidatos, que no puedan ser militantes, que no puedan dar debates, que no puedan hacer políticas, que no puedan ejercer una presión sobre sus subalternos, pero que sí puedan ejercer su derecho al sufragio, como se lo dieron desde que nacieron, como lo dice en la Constitución, que tengan un derecho verdaderamente a ellos poder elegir. El voto es un acto de dignidad, porque quienes protegen la Constitución, también pueden decidir el futuro de nuestro país. Entonces dirán ustedes, venga a ver, si vamos a hablar que son los que portan las armas ¿Por qué los miembros de la UNP que son armados sí pueden votar y nuestra Fuerza Pública no? Y están en todas partes del país.

Entonces, yo creo que es hora de volverles a nuestros Héroes de la Patria, que acá hay muchos que dicen que son Héroes de la Patria, es devolverles el derecho. Mire le voy a contar una cosa, lástima no esté el doctor Triana, pero recién pasó lo del doctor Triana, los primeros que reaccionaron a defender la vida del doctor Triana, fue el Ejército y la Policía, dando la vida por ellos. Cómo les vamos a quitar un derecho. Y los que estamos aquí con amenazas en todo el país, los primeros que están al lado de nosotros son nuestros Militares. Entonces colegas, yo por eso les digo que hoy nuestra Democracia se fortalece, con ampliar el Sistema de Participación Ciudadana.

La Corte Interamericana se ha pronunciado ya muchas veces, esa Corte a la que Ocampo ustedes acuden varias veces, que les gusta ir ante la Corte Interamericana, se ha pronunciado varias veces y ¿Qué ha dicho? Permítame leer: que todos los sectores de la sociedad deben participar en la Democracia ¿Sí escuchó Ocampo? A esa Corte que

a ustedes les gusta acudir. Entonces, yo hoy colegas les pido solidaridad, como hemos hecho que le hemos dado la oportunidad a muchas personas acá de ejercer su derecho al voto, yo hoy les pido que por favor verdaderamente les devolvamos este derecho a nuestros Héroes de la Patria, que son los que verdad merecen ejercer un voto en silencio, con prudencia y que les devolvamos ese derecho. Presidente muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor por su reducción en la intervención de tiempo. El doctor Rueda y el doctor Alejandro, han pedido la palabra. Doctor Rueda, tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos, igual el doctor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias, Presidente. Siempre he manifestado mi respeto y mi gratitud por la Fuerza Pública, son hombres y mujeres para nadie es un secreto y como bien lo decía el Representante Cortés, han entregado su vida por la seguridad del país y merecen no solo nuestro reconocimiento, sino que merecen mejores condiciones laborales, merecen dignidad en el retiro y también merecen garantías reales para sus familiares.

Sin embargo, querer vender la idea de que tenemos que apoyar esta iniciativa, por toda la labor que ellos han hecho, es incurrir en un error. Porque la Democracia necesita una Fuerza Pública neutral, la democracia merece que, dentro de ella, el voto se ejerza de manera consciente y no con fusiles al hombro. Y así como hemos visto que es peligroso mezclar el fuego con la gasolina, el alcohol con la gasolina, pues la mezcla de la política con armas, ha sido históricamente una combinación explosiva en nuestro país. Entonces, aquí colegas es muy importante recordar que, en el 91, el Constituyente tras décadas de violencia, tras décadas de militarización de la política, pues decidió blindar nuestra Democracia con un principio estatal básico y es el principio de la no deliberación y la neutralidad de la Fuerza Pública.

Y esto fue una decisión consciente, esto fue una decisión sabia y profundamente democrática, no es y tampoco fue, Representante Cortés, una desconfianza o una muestra de desconfianza hacia la Fuerza Pública, hacia los Soldados o Policías, fue una protección para la República. Entonces, fue y es reconocer que el poder de las armas debe estar al servicio de la Nación y no de un Partido y no de un caudillo, ni de una causa política, entiendo que cada uno de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Fuerza Pública, pueda pensar diferente. Sin embargo, usted que ha estado en el interior también de la Fuerza Pública; sabe que allá hay unos rangos y un tema de subordinación y eso puede afectar notoriamente la elección o la decisión de un subalterno; decir hoy que el contexto cambió no borra los riesgos que se han.

Presidente:

Yo te sugiero que escuchemos las intervenciones, al final te damos tiempo suficiente para hacer réplica. Doctor Alejandro y se prepara el doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Nosotros ya vimos en la historia de Colombia entre Centralistas y Federalistas, las discusiones y la posición política que tomó la Fuerza Pública, en ese momento las Fuerzas Militares. Vimos cómo a algunas personas las indujeron a la política y de ahí la sabia decisión de que las Fuerzas Militares no tengan derecho al voto en Colombia. Las Fuerzas Militares son de los colombianos, son para proteger a todos los colombianos, no pueden ser de ningún Partido Político, ni de Izquierda, ni de Derecha. Las Fuerzas Militares tienen que servirle al país, las Fuerzas Militares tienen un compromiso con Colombia, la Fuerza Militar son unos códigos que han venido repitiendo y los han formado por años en Colombia.

Que pretendamos ahora, ir a hacerle campaña y prometer el oro y el moro, poner e indisponer las Fuerzas Militares con cualquier mandatario en Colombia o favor de cualquiera, es nefasto, no tiene sentido. Pueden decir muchas cosas en otras partes doctor Juan Manuel como usted lo dijo, pero si nosotros hemos hecho muchas cosas por las Fuerzas Militares. Cuando llegamos los Soldados que van a arriesgar la vida, se ganaban trescientos mil pesos, a partir del 1 de enero del próximo año van a ganar un salario mínimo. Aumentamos la posibilidad de que cuando llegamos comían arroz con salchicha y huevo y aumentamos la plata para que pudieran comer dignamente. Eso es dignidad para las Fuerzas Militares, no un voto. Los incrementos que le hemos hecho a la Policía y los retroactivos, han sido los más altos, permitimos que los que los patrulleros vayan a los clubes de oficiales, porque antes no se podía, era una segregación, un clasismo. Hemos aumentado la cantidad de personas que pueden ahora ascender, eso es dignidad para las Fuerzas Militares.

Lo que usted está pidiendo es posibilidad de hacer política con las Fuerzas Militares y eso no está bien en Colombia, yo le digo la Fuerza Militar es de los colombianos, si aquí sin ser de un partido político, vamos a olvidar lo que promovía Zapateiro de las Fuerzas Militares, con actos de golpe de Estado contra el Presidente, hemos olvidado que aquí hay políticos que llaman a las Fuerzas Militares a sublevarse contra el Presidente. No, no, no, lo más sano para la democracia en Colombia es que las Fuerzas Militares no sean ni de izquierda ni de derecha, ni en el pasado como liberales y conservadoras, que sean de los colombianos, que el compromiso

es proteger a los colombianos, la seguridad de los colombianos.

Meterlos hoy en un debate político, significa que vamos a ideologizar las Fuerzas Militares, vamos a darles color político a las Fuerzas Militares, no, hoy no estamos preparados para eso, creo que Colombia una de las ventajas que tiene, es que las Fuerzas Militares son institucionales, están al servicio de quien gobierna no solo en las ciudades, meterle Partido Político y política no es buen sentido, por eso durante cien años no lo han hecho, no creo que sea el momento nosotros de hacerlo. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Presidente, yo considero que ciertamente los argumentos para garantizar derechos y condiciones dignas a las Fuerzas Militares son muchísimos, muchísimos más incluso de los que se han señalado el día de hoy. Y para ello también estoy de acuerdo con quienes me antecedieron en la palabra, en que ha habido varias decisiones aquí en el Congreso de la República, que sí nos han acercado a garantizar esas condiciones dignas para unas Fuerzas Militares que lo merecen, no me cabe la menor duda.

Pero de lo que estamos hablando hoy con este Proyecto de Acto Legislativo, es de un desbalance en la Democracia, con una pretensión como la que se plantea en este Proyecto de Acto Legislativo, lo que se transgrede son principios constitucionales democráticos, que definitivamente en un Estado Social de Derecho no se pueden poner en riesgo. La neutralidad política de las Fuerzas Militares, no se puede comprometer con la posibilidad de que participen en política, la subordinación al poder civil, que es lo que se garantiza precisamente con su no actividad política, se estaría comprometiendo y estos son principios digamos fundamentales de cualquier Democracia.

En los países en donde las Fuerzas Armadas están participando en política, pues, la experiencia no es la mejor; no se puede decir que en estos países en donde hoy se utilizan a las Fuerzas Armadas para hacer política, verdaderamente se estén garantizando principios democráticos y sobre todo que compromete ese principio sustancial de la Democracia, en donde las Fuerzas Armadas definitivamente tienen que ser imparciales, tienen que ser neutras en materia política. Esto no demerita en absolutamente nada las condiciones de nuestras Fuerzas Armadas, esto no va en detrimento de la dignidad de las Fuerzas Armadas, esto se ha decidido históricamente

en todas las democracias es para garantizar precisamente, que la democracia no pueda ser afectada, por una instancia a la cual en últimas se le pueden imponer ciertas determinaciones y que desequilibraría sin la menor duda las cargas de la Democracia en materia política.

Respetuosamente Juan Manuel, por supuesto respeto la postura suya al presentar este Proyecto de Ley, pero no puedo compartirla y anuncio desde ya mi voto negativo a este Proyecto. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Uscátegui, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias. Lástima que tengamos que dar este debate un poco con afanes, no solamente por la hora de hoy, sino porque entiendo también que, como antesala a un Proceso Electoral, este tipo de debates pues son un poquito más difíciles de desarrollar. Primero, dejar la claridad de que no se está pidiendo el Voto para el año 2026, sino que estamos pensando probablemente en el año 2030, cuando precisamente se van a cumplir cien años, desde que se les quitó el Voto a Militares y Policías en Colombia. La mayor parte de nuestra historia, Militares y Policías sí han podido votar, pero la restricción se planteó bajo una coyuntura específica en el año 1930.

Y les estamos pidiendo como la Comisión más progresista del Congreso, que en algún momento también se reconozca, que todos los ciudadanos deberían tener doctor Vacca, el derecho a participar, no a hacer militancia política, porque convertir los cuarteles y las Estaciones de Policía en sedes de campaña, es lo más peligroso que puede existir para una Democracia. Pero que se diga que hay que desconocerle a un grupo de ciudadanos un derecho fundamental como el voto, también es cuestionable y va en contra de la doctrina universal de Derechos Humanos, no pueden ser ciudadanos incompletos.

Entonces digamos, planteemos más bien un Proyecto de Ley que, a partir de la fecha ningún Policía o Militar paga impuestos en Colombia, porque tienen una ciudadanía incompleta que no se les permite expresarse libremente en las urnas, eso sería lo democrático, o tendría que haber algún tipo de contraprestación. Entonces, yo le agradezco mucho a Juan Manuel Cortés, que haya liderado este Proyecto porque es un debate sano, si el país va a decir y este Congreso no tienen derecho al voto ¿Dónde está la Justicia Penal Militar? Es una contraprestación válida, digna y necesaria o ¿Dónde está el Subsistema de Salud fortalecido que merecen tener? O ¿Dónde están las asignaciones de retiro? Porque es que hay mucha desinformación y dicen, no es que el

Militar se pensiona a los 40 años, y no es cierto; ya el Régimen Pensional les exige veinticinco años de servicio y eso son más de mil trescientas semanas, que es lo mismo del Régimen Ordinario.

Entonces, yo les pediría compañeros porque ya quedamos pocos y de ustedes depende la continuidad de esta discusión, que no nos cerremos del todo a la banda, que en algún momento establezcamos Duvalier por ejemplo, que sea un derecho para los integrantes de la Policía, que al fin y al cabo son una fuerza de naturaleza civil y dependiendo de ¿Cómo nos vaya con ese segmento de la población? Pensar en ampliarlo a todas las Fuerzas Militares o Armadas, que esos sí son la mayoría, mientras que la Policía termina siendo minoría frente a las Fuerzas Militares, que son las otras tres fuerzas, o que establezcamos fórmulas.

Presidente:

Un minuto más para el doctor Uscátegui.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias, Presidente. O que establezcamos fórmulas, de pronto hay que habilitarlos para votar en elecciones nacionales, pero no nos parece conveniente que lo hagan en elecciones territoriales, pues vamos estableciendo algún mecanismo, pero acuérdense de mí y yo creo que este Congreso en algún momento de su historia lo va a ver, que se tiene que habilitar el voto de todos los ciudadanos por igual en Colombia. El país lo dará tarde que temprano, ojalá sea un escenario en el que hayamos podido superar tanta violencia, porque estoy seguro de que en esas condiciones habría un poco más de tranquilidad.

O de lo contrario, por qué hay sectores como lo decía Juan Manuel Cortés, que, siendo instituciones armadas sí pueden votar. Entonces, retirémosles el voto a los integrantes del INPEC, porque siendo sindicatos de naturaleza armada, pues deberían estar en la misma bolsa que lo están las Fuerzas Militares, que también hacen parte del sector defensa. Entonces pido un poquito de apertura democrática si se quiere y ojalá algo de esto los haga reconsiderar su voto. Gracias.

Presidente:

Doctor Ardila. Doctora Piedad, después del doctor Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias. Este es un tema que no resulta nuevo en la discusión del Congreso de la República, es un tema que se discute hace muchísimos años, bien lo planteaba el doctor Uscátegui en su intervención. Y en la línea del doctor Uscátegui y a propósito de su cita histórica

de ¿Por qué no han podido votar? Y ¿A dónde se remonta esto? Valdría mucho la pena recordar un célebre discurso, del expresidente Alberto Lleras Camargo, que con su venia Presidente, podría leer unas cuantas líneas del mismo, dice lo siguiente: *“La política es el arte de la controversia por excelencia, la milicia es la disciplina. Cuando las Fuerzas Armadas entran a la política, lo primero que se quebranta es su unidad, porque se abre la controversia en sus filas. El mantenerlas apartadas de la deliberación política no es un capricho de la Constitución, sino una necesidad de su función”*.

Y decía Uscátegui ¿Por qué no empezamos con la Policía? ¿Por qué no dar un primer paso, dado que es una Institución de Orden Civil? Y hay que decirlo, que infortunadamente y fruto también de las políticas públicas de muchos Gobiernos, pues la diferenciación Constitucional que tienen o casi que las funciones que tiene la Policía y las instituciones de las Fuerzas Militares, han terminado desdibujándose. Nosotros tenemos hoy a la Policía cumpliendo funciones de una verdadera Fuerza Militar, para solo poner ejemplos de lo que hace la Policía en los diferentes sectores de nuestro país y lo celebramos que lo hagan, porque se necesita que lo sigan haciendo. Así que tampoco sería posible Jaime, porque tendríamos que ahora sí reestructurar esto muy bien y por ejemplo empezar con la discusión de ¿Por qué la Policía no debe estar adscrita al Ministerio de Defensa sino al Ministerio que le corresponde? Si vamos a hablar de temas civiles, que sería al Ministerio del Interior y no al de la Defensa.

En ese orden colegas, sí es importante que las Fuerzas Militares, que los integrantes de la misma, estén por fuera de esta discusión, que no combinemos una cosa con otra. Y a los que valoramos y apreciamos a los Militares, lo que mejor podríamos hacer desde esta Comisión, es seguir dejándolos por fuera de las discusiones políticas. No olvidemos el contexto de país también ¿De dónde venimos? La violencia que se ha generado fruto de discusiones políticas si les viene bien a las Fuerzas seguir por fuera.

Presidente:

Diez segundos, doctor Ardila.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

En nada se le ayuda a las Fuerzas poniéndolas a discutir de política, en nada ayudamos llevando política a los cuarteles de nuestro país. Todo lo contrario, gran daño les haríamos y sin lugar a dudas, la legitimidad de nuestras Fuerzas terminaría en jaque.

Presidente:

Gracias doctor Ardila. Tiene la palabra la doctora Piedad y se prepara el doctor Racero y Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo me voy por un camino como de Centro, porque aquí que queremos ser progresistas y negamos derechos, pues no lo comparto, hay que ver como Coordinadora con el doctor Uscátegui de la Comisión pro Fuerza Pública, que aquí le estamos negando derechos, aquí no podemos decir de ninguna manera que aquí se le están dando todas las garantías, que es lo que ellos requieren. Porque es que se les está negando el derecho a la salud, se les está negando, quiero decirles algo, sí, Alejandro, múltiples quejas a nivel territorial, múltiples quejas, porque no están atendiendo a la Fuerza Pública, ni Policía, ni Ejército y lo conozco de primera mano.

Entonces, aquí no podemos estar hablando de que vamos a ser garantistas de derechos y que son más importantes unos derechos que otros. Quiero ponerles algo de ejemplo también, lo que hicimos con las Fuerzas Militares para prestar el Servicio Militar Alejandro, quiero decirte que la iniciativa fue de la suscrita, yo fui la Autora del Proyecto, no puedo negar de ninguna manera que el Gobierno acompañó el Proyecto, lo acompañó, pero fuimos iniciativa y fue consultado con la Comisión pro Fuerza Pública. Qué me decía a mí en cuanto a este Proyecto de Ley, pues yo creo que atraer el debate es importante, yo no estoy diciendo que de pronto se vaya a aprobar, me parece que es muy importante dar el debate y máxime cuando se van a cumplir los cien años de haberles quitado este derecho.

En la actualidad, inclusive los familiares más cercanos, las esposas, los hijos están votando. Si dijéramos que va a haber un tipo de influencia de un voto, pues lo hubieran hecho ya con las esposas, con los hijos. Y aquí hay que tener claridad de que en este Proyecto, lo que se está hablando es que deben garantizar la neutralidad, porque fue lo que escuché aquí de los peros, neutralidad institucional, la reserva del voto, prohibición de pertenecer a Partidos, habla claramente aquí, prohibición de pertenecer a partidos, y yo inclusive le agregué una Proposición en el sentido de que no pudieran hacer actividades proselitistas, campañas de ninguna índole.

Aquí lo que estamos hablando es, simplemente del derecho fundamental al voto, únicamente, no más, como lo tiene la esposa, como tienen los hijos y que pues a partir de la historia, pues ya los argumentos que hemos escuchado, pues sería terrible porque ya se hubiera hecho tipo de influencia militar o lo que fuera respecto a la democracia. Entonces en ese sentido, dejo mi intervención señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Doctor David Racero, se prepara Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias, Presidente. No, pues muy rápido, porque esta es una reflexión, para mí es una reflexión muy bonita, es un debate muy interesante que nos trae Juan. Sobre todo, por lo siguiente Piedad, yo no creo que haya una persona que pueda desligarse de su posición política respecto del trabajo que tengan; es más, siempre lo he cuestionado. Una persona que diga que no tiene posición política, que es apolítico, que no le interesan los asuntos políticos o es un hipócrita mentiroso y está ocultando su identidad política, su ideología política, como suele pasar mucho con los periodistas, que los periodistas dicen que son objetivos, neutrales y hacen pasar sus verdades como las verdades o sus interpretaciones, como si fueran datos, hechos objetivos.

O es una persona hipócrita o mentirosa o es un idiota, idiota Piedad, en el sentido como lo utilizaban los griegos, que significa aquellos que solamente se interesan por los asuntos privados, no por lo público, esa es una persona idiota, así lo llamaba Aristóteles, Platón, Sócrates. Aquel que no le gusta meterse en asuntos públicos o políticos es un idiota, solamente se interesa por sí mismo. Por eso creo realmente que estos debates ponen por sinceridad, o asinceran unos debates de aquellos que sí tienen posiciones políticas a priori, o que ya toman partido. Yo sí creo que los Militares en Colombia, en la historia que llevamos especialmente en los recientes últimos cincuenta, sesenta años Carlos, han tomado posiciones políticas. No vamos a decir que no, que no hayan votado no, porque la Ley no les permite, pero sí han tomado posiciones políticas y por eso tenemos todos estos exmilitares, que un día honran a la bandera y a su país y a su patria un día con unos juramentos y al otro día cuando ya no están en servicio, se dedican a hacer política y hemos tenido hasta candidatos.

Yo sí creo que, en Colombia, Presidente, ha habido una politización de la Fuerza Pública, de los Militares y de la Policía y por eso ese tipo de debates yo creo que asinceran la realidad que ya tenemos y yo creo que una sociedad que a sincera el debate se vuelve más democrática y sí lo creo Juan, por principio filosófico. Sin embargo, cuando usted trae y han traído algunos de los ponentes, de los que defienden estas ideas, experiencias internacionales de cómo en otros países los militares sí pueden votar, no podemos nosotros caer en una comparación que no da lugar, justamente porque en otros países no se ha vivido un conflicto interno como se vivió en Colombia.

Presidente:

Treinta segundos más para el doctor Racero.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

La experiencia de otros países, no viven conflictos internos, guerras civiles, conflictos internos sociales armados, como lo ha habido en Colombia. Yo creo

Juan, que sí tendremos que llegar al día en que los Militares puedan votar y hacer públicas sus preferencias, pero todavía no lo es. No lo es, porque en este momento en Colombia aún vivimos las secuelas de ese conflicto armado, político, social armado, donde los militares han tenido participación, donde han sido politizados, instrumentalizados, donde hay candidatos que hasta hacen señas a lo Militar, todavía siguen instrumentalizando.

Presidente:

Treinta segundos, para terminar David.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Yo no vuelvo a intervenir más, Presidente. Hoy en día hay candidatos a la Presidencia que usan y abusan de los símbolos militares; por eso es muy difícil, Juan, que un proyecto de estos pueda prosperar en este momento, Piedad, pese a que filosóficamente uno no puede negarle a nadie su derecho a ejercer la política, su derecho al voto, hoy en día no es posible en Colombia, por las secuelas que hoy estamos viviendo, Presidente, por eso también vamos a votar negativamente este Proyecto.

Presidente:

Doctor Duvalier y cerramos con el doctor Édgar, tres minutos doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, Presidente. Yo voy a partir de la buena fe, no voy a creer que este proyecto para darle el derecho al voto a las Fuerzas Militares, no responde a las razones por las que se están uniendo todos los expresidentes y es que la derecha radical en este país siente que le faltan votos para volver a la Presidencia y al poder y entonces, ahora una fuerza de cuatrocientos mil hombres pues es importante para las elecciones futuras, como se plantea en el proyecto y, ¿Por qué lo digo? Porque pues hay que decirlo, si bien esta no es una limitación arbitraria, sino que se basa en el contexto del país en el que vivimos, en donde se ha utilizado a la Fuerza Pública, a los soldados, como un brazo armado de presión política, en los territorios más alejados, donde acá así lo desconozca María Fernanda Cabal, diciendo que a la UP no la exterminó las Fuerzas Armadas, el Estado y eso ha sido reconocido en diferentes fallos judiciales. Así quiera negar la historia, así quiera negar la evidencia, es decir, es que ese es el contexto político en el cual, la Corte Constitucional y las convenciones internacionales a las que nuestra Constitución se sujeta, dice que es razonable, que es proporcional negar el voto a las Fuerzas Armadas Militares en Colombia.

Entonces, en ese sentido, yo creo que es sano, para los avances democráticos que tenemos, tratar de que la Fuerza Pública se mantenga neutral, en materia de participación electoral. Seguramente tienen una opinión política, claro, claro que la tienen. Si usted habla con un Policía o con un Militar, alguna opinión le dará sobre los asuntos políticos y

públicos. Pero limitarles el derecho al voto es evitar varios riesgos, uno de ellos: las Fuerzas Militares se definen por una jerarquía. Imagínense, entonces, a los altos mandos persuadiendo y manipulando a los soldados, a quienes prestan servicio militar para que voten como ellos quieran. Segundo, esto puede romper, como ya se ha dicho, la cohesión, la disciplina en el interior de las Fuerzas Militares, pero también es que la Fuerza Pública es una garante del proceso electoral. Y, entonces, ¿Ahora va a ser un participante activo del mismo escenario electoral?

Claro, porque es que la política termina generando emociones, no es como que es que yo quiero votar y me aparto, no, yo quiero votar, quiero incidir, quiero participar y así está la política hoy con los niveles de polarización, que impide incluso una conversación respetuosa entre las familias, entre los partidos, entre nosotros y, ¿Vamos a ponerle a eso cuatrocientas mil armas? Porque de eso estamos hablando, son cuatrocientas mil armas, que entonces el día que el populismo que viene en auge y creciendo como el que escuchamos ayer en el Movistar Arena, no le guste una decisión del Congreso y tenga, además yo hago un llamado a ir en contra de una decisión del Legislativo.

Presidente:

Un minuto para terminar, doctor Duvalier.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Entonces, el día que no les guste una decisión democrática del Congreso de la República, como cuando acá se rechazó la reelección por segunda vez de Uribe, entonces, ¿Qué?, ¿El estado de opinión opera?, ¿El estado de opinión de la Fuerza Pública? No, eso no puede ser aceptable, aquí todavía tenemos grandes amenazas en materia de violencia política, como para ahora agregarle a esto más candela y más gasolina. Es más, todos hemos visto cuando desde la derecha han invitado a las reservas a sublevarse contra el Presidente, a defender dizque los territorios.

Yo creo que eso sería de cierta manera irresponsable, poner esta decisión en medio además de un proceso electoral, así se plantee que sea para el 2030 como dicen acá. Pueden hacer una proposición y plantearlo para el 2026 y quedamos entonces, con un escenario donde la derecha, que creo que le faltan votos para volver al poder, está buscando diferentes tácticas y aliados, para sumarle voto a la elección presidencial, yo creo que no es aceptable.

Presidente:

Doctor Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Miren, las dinámicas de conflicto de este país, nos llevan precisamente a afirmaciones como las que hace el Representante Duvalier, donde dice esto sería incluirle, sumarle, cuatrocientas mil armas a el proceso electoral y que la respuesta sea que

entonces, ¿Cuánto ponen las guerrillas? Imagínense ustedes y entonces, lo que queremos es trasladar, ya las dinámicas violentas que de por sí lo son, a el ejercicio electoral, yo lo que creo es que hay que ser bastante mesurados en eso, primero.

Segundo, fíjense ustedes que no es lo mismo en otras áreas de los poderes públicos, donde la supeditación de los subalternos a la voluntad de los que están al mando, es menor a la que pasa en las Fuerzas Militares y de la Policía. De hecho, fíjense ustedes que buena parte de lo que ha sucedido en Colombia en el conflicto como, por ejemplo, las ejecuciones extrajudiciales, más conocidas como falsos positivos, una de las principales respuestas era que habían sido ordenadas por superiores. Y ahí dan cuenta de eso, no un mito urbano que se haya creado desde la izquierda en Bogotá, sino sendas sentencias de la Justicia Especial para la Paz y de la Justicia Ordinaria y la Justicia Militar.

Entonces, primero eso definitivamente cambia, cambia el marco de discusión, no estamos hablando de cualquier país y de cualquier democracia, esta es una democracia que todavía le falta por sanar, por madurar y sobre todo por tener garantías para todas y todos. Segundo, han utilizado y van a utilizar ahora este debate, para decir que se les cercenan derechos a las Fuerzas Militares y a sus miembros, a los agentes de la Fuerza Pública, perdónenme pero pocos periodos como este se ha avanzado tanto en derechos para la Fuerza Pública y para las Fuerzas Militares.

Se aprobó con la Ley en 2024, que se le aumentara la bonificación para soldados regulares en todo el país y van a terminar recibiendo antes de que se acabe este periodo constitucional, un salario mínimo y no trescientos mil pesos de bonificación como recibían antes. Se aumentó no sé si sabían, con el Decreto 1439 se aumentó la bonificación de la pensión por invalidez para soldados voluntarios en este periodo, mejorando los ingresos de las personas que le entregaron su salud, su integridad física al ejercicio de manera voluntaria de la defensa de las y los colombianos. Se tramita la Ley de Veteranos y de hecho fue este Congreso y apoyado por el actual Gobierno, que sacó adelante la Mesada Catorce, recuperando derechos pensionales de los veteranos de este país. No fue en otro momento, fue en este momento.

Fíjense que también se logró, que la prestación del servicio militar sea considerada parte de la experiencia laboral, como primer empleo de las y los jóvenes que deciden entregarse voluntariamente o que son reclutados para las Fuerzas Militares, es en este momento, en este periodo en el que se logró y fuera de eso se lograron aumentar las garantías de los derechos de las mujeres, que hacen parte.

Presidente:

La democracia, le falta, treinta segundos doctor Eduard para terminar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Y entonces, se reconocen mejores garantías para las mujeres que en estado de embarazo hacen parte de las Fuerzas Militares o las que están prestando servicios, ¿En qué periodo constitucional? En este, en este Congreso y con este Gobierno que se lograron varios de esos avances. Usarán este debate para decir que estamos en contra de las Fuerzas Militares, cuando somos de los que más les hemos garantizado salud, pensión, derechos laborales a estas Fuerzas Militares, no a otras, ¿O es que existen dos ejércitos distintos y vivimos en dos países distintos? No se vengan a ponernos en contra del Ejército y de las Fuerzas Militares, que aquí se les ha garantizado todo.

Presidente:

Doctor Cortés, tiene el uso de la palabra y sugiero que votemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Gracias, Presidente. Primero quiero decirle a Duvalier que, oiga Duvalier, usted no puede venir a insinuar acá, que nuestra Fuerza Pública son bandidos y que van a usar cuatrocientas armas, para ejercerlas en contra de la población civil para votar, respete, sí lo dijo, ahí está la grabación, debes respetar hermanito, porque venga le digo una cosa, yo no soy ni de izquierda ni de derecha, Duvalier. Este proyecto no fue presentado por la derecha, fue por un Representante que llegó acá en libertad, que no tengo jefes políticos, que nuestras Fuerzas Militares hoy le obedecen a un Presidente que es desmovilizado del M-19. Eso significa que tenemos una Fuerza Pública Profesional, que tenemos una Fuerza Pública que independiente del jefe, el Comandante en Jefe, les hace caso. Entonces, usted dice cuatrocientas mil armas, ¿Cuántos bandidos de la FARC y de los diferentes grupos al margen de la ley, no tienen armas? Y las ejercen, ellos sí las ejercen en contra de la población civil, los presionan en diferentes lugares de este país, para que voten o es que en su departamento, ¿Usted no lo vive Duvalier? Entonces, le pido respeto hermano, a la Fuerza Pública se respeta, no se trata así de bandidos.

Colegas y lo otro que les quiero decir, al doctor Vacca, al doctor Rueda, a todos es miren, la mayoría de democracia ya superamos esta crisis, porque nosotros les vamos a negar el derecho a nuestros militares que voten y vuelvo y les repito, miren, ¿Cuántas veces se ha pronunciado la Corte Interamericana Duvalier? No hay réplica de réplica, ¿Cuántas veces se ha pronunciado la Corte Interamericana, Duvalier? Que dice, le voy a leer que usted no estaba presente cuando intervine: *“Que todos los sectores de la sociedad deben participar en la democracia”*, imagínese, Duvalier, léase ese pedacito de la Corte, por favor.

Ocampo, ya se fue, hace poco vi en una tarima de Medellín, a un poco de Senadores del Pacto, en una tarima con los más bandidos de los bandidos de este país, que están armados hasta los dientes, Duvalier y, ¿Por qué entonces, ellos pueden votar?, ¿Por qué ellos sí pueden y los Militares no?, ¿Acaso es que somos inferiores a los otros países? En las democracias como México, donde usted fue mi doctor Racero, allá también se vive un conflicto interno, ni el verraco peor de acá con los carteles de México, David. Y entonces, ¿Por qué ellos sí pueden votar y por qué no? Y allá sí están más armados que nosotros, allá los carteles de Sinaloa y el resto de carteles son peores que los de Colombia y ellos pueden ejercer el derecho, mi doctora toca que conozca de la guerra, allá ellos, sí ellos, ellos los militares de México pueden votar. Entonces, si en España, en Chile, en Estados Unidos, ya superaron esta crisis, como decía el doctor Vacca, yo creo que ya es hora que nosotros los colombianos también le demos el derecho al voto, como decía la doctora Piedad, le estamos quitando un derecho que es constitucional desde que nacieron.

Entonces colegas, pues no siendo más, votemos y pues obviamente si nos pueden dar la oportunidad de que este debate continúe, que les agradezco por enriquecerlo, a pesar de, no me escuchaste mi doctor Ocampo, pero le voy a decir una cosa que usted fue el que más se refirió, que le hemos dado beneficios a los Militares y le quitaron ochocientos mil millones de pesos a las Fuerzas Militares, para que puedan cumplir con su misionalidad. Vaya mire cómo están todos los helicópteros de las Fuerzas Militares, Ocampo, vaya lo invito, lo invito, cuando usted vaya conmigo y sepa, ustedes le quitaron ochocientos mil millones, en ese entonces habían horas de vuelo, yo no estoy defendiendo a la derecha, porque no soy de derecha mi doctor Ocampo, acá yo le he votado proyectos a su Gobierno, papá. Entonces, como he sido algo neutro.

Presidente:

No vamos a alcanzar a votar, doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Listo, entonces Presidente, muchas gracias y abra votación, por favor.

Presidente:

Ha pedido el uso de la palabra, el doctor Tamayo y vamos a darle la réplica a Duvalier de un minuto, para poder votar. Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. Yo, esta iniciativa al colega lo acompañé, inclusive para acompañar la iniciativa como coautor y de verdad que a mí cuando hay temas de esto, me parece que son temas que deben debatirse, que deben de estudiarse, este es el escenario para esto, el foro natural legítimo para esto. Más aún, yo me decía algo Alejandro Ocampo,

Jorge Alejandro, yo decía lo siguiente, yo hablo con la Policía, yo hablo con las bases de la Policía, contrario a lo que dicen aquí. Hoy ellos reconocen que nunca en la historia reciente de Colombia, les han dado tantos incrementos y beneficios, como le han dado hoy en día.

Y lo que anotaba Alejandro, no, pues yo podría decir, no son cuatrocientos mil, no, no que pueden votar, son cuatrocientos mil, muchos de ellos cabezas de núcleo familiar, es que no estamos hablando de cuatrocientos mil, estamos hablando de mucho más de cuatrocientos mil, ¿Cuánto puede incidir eso? O sea, ahora yo tengo que reconocer que hoy la Fuerza Pública ha avanzado, se ha preparado, se ha instruido, inclusive en su formación democrática, inclusive con la universidad, la Javeriana ha trabajado mucho ese tema con las Fuerzas Armadas, inclusive para la implementación del Acuerdo de Paz con las FARC, extinta FARC. En eso pudieron ellos adelantar y prepararse, porque para ellos no era fácil entender eso, que iban a tener que sentarse, que iban a tener que estar al lado dialogando con sus antiguos contradictores militares, en esa confrontación.

No es nada fácil el tema, es un tema que es importante, por eso lo he acompañado, si bien yo reconozco los altos riesgos, porque cuando Colombia adopta esa posición de que el Ejército no fuera beligerante con el derecho al voto, se hizo también por otros problemas de orden que tienen un origen totalmente diferente. Las provincias tenían autoridad sobre la Fuerza Pública y eran ejércitos de cada provincia y eso generó también unos conflictos por otras razones en la guerra bipartidista y todas esas cosas. Entonces, tuvieron otros elementos muy diferentes a los de hoy.

Entonces, yo pienso, que el tema es de discutirlo, de analizarlo, yo en el fondo me preocupa que, así como este Gobierno le ha dado esos beneficios, otro Gobierno puede ser mucho más dadivoso, puede conceder mucho más y poner una incidencia indebida a las Fuerzas Armadas frente a eso. Eso me preocupa, hay cosas de preocuparse, me parece que la iniciativa es de un diálogo y ese diálogo es legítimo que tiene esta Comisión y que debemos de abordar.

Presidente:

Gracias, doctor Tamayo. Doctor Duvalier, un minuto para Réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, Presidente. Mire, lo primero es decir que yo nunca dije lo que usted quiere afirmar, yo dije que la Fuerza Pública con capacidad electoral, es posible que se instrumentalice o se manipule por los políticos y además populistas, que lo hacen. Imagínese, usted haciéndole ofertas de vivienda, de pensión, de bienestar para que les voten electoralmente, si ya utilizan las maquinarias del Estado y la clientela, ahora teniendo ahí a los oficiales de alto rango,

diciéndole vótele a este candidato que nos prometió esto, por Dios.

Pero además, con los políticos que tenemos hoy de derechas radicales, que todos esos grupos ilegales que usted ha mencionado, todos le votaron a Uribe en su reelección y en los territorios, sabe, ¿Cómo se le llama eso judicialmente? Parapolítica se le llama y ahora tenemos neoparamilitarismo en todas las regiones. Estas son las alianzas que están promoviendo, es más en Boyacá, ya dijo el expresidente Uribe, que iba a tratar de tener todos los beneficios judiciales, para los miembros de la Fuerza Pública que han cometido actos en contra de la ley, que no deberían ir a la Justicia Penal Militar, sino a la Justicia Ordinaria, no, todos a la Justicia Penal Militar, donde, ¿Qué le está ofreciendo? Es impunidad, yo respeto la Fuerza Pública.

Presidente:

Un minuto, un minuto para poder votar Duvalier, treinta segundos para terminar, treinta segundos para terminar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Es decir, a la Fuerza Pública se le valora cuando se le respeta, cuando además no se le politiza y se le garantiza bienestar, para que cumpla sus labores en buenas condiciones y eso es lo que acá nunca se ha tenido en cuenta, lo que quieren es votos, díganlo así de claro, quieren los votos de la Fuerza Pública, ahora y hacia el futuro, pero no vengan a decir que acá los estamos maltratando, irrespetando, eso no es cierto.

Presidente:

Se abre el registro para la votación.

SECRETARIA:

Sí, señor Presidente. Presidente abierto el registro para votar la proposición con que termina del Informe de ponencia, quien vote SÍ, está pidiendo que se continúe con la discusión y votación de este acto legislativo, quien vote NO, está pidiendo que no se continúe con este debate. Ya pueden votar honorables Representantes, ya está abierto el registro honorables, pueden votar.

Un técnico, para el doctor José Jaime Uscátegui, que no ha podido votar, Juan Manuel Cortés tampoco ha podido votar, rogamos un técnico por favor. Un técnico, para el doctor Juan Manuel Cortés.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Excusa
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No

Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Los que deseen votar manualmente, por favor hacerlo.

Secretaria:

El doctor Juan Manuel Cortés, ¿Cómo vota? Juan Manuel Cortés vota SÍ. Carlos Ardila, Carlos Ardila vota NO. Doctor Uscátegui, ¿pudo votar? Carlos Ardila vota NO, Uscátegui José Jaime vota SÍ. Jennifer Pedraza vota NO. Eduard Sarmiento, ojo cabina, estoy diciendo nombres para que si han votado me lo puedan reportar. Eduard Sarmiento ¿Cómo vota? Vota NO. Miguel Abraham Polo Polo vota SÍ ¿Algún otro honorable que no haya podido votar? Verifico cabina, Juan Manuel Cortés, Carlos Ardila, José Jaime Uscátegui, Jennifer Pedraza, Eduard Sarmiento y Miguel Abraham Polo Polo, ¿Quién ha votado en plataforma?, ¿Ya habían votado? Entonces, retiramos los votos de Carlos Ardila, que pudo votar en el sistema y Eduard Sarmiento. Alirio Uribe, ¿Cómo vota? Alirio Uribe vota NO. ¿Cómo vota, doctor Rueda? Álvaro Rueda vota NO. Luis Alberto Albán vota NO. Presidente, ya hay decisión.

Presidente:

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrado el registro el resultado es el siguiente: por el NO cuatro (4) votos manuales, más once (11) digitales, para un total de quince (15) votos. Y por el Sí, Presidente, de manera manual han votado tres (3) más cuatro (4) en plataforma, para un total de siete (7) votos. Así que ha sido NEGADA la

proposición y se ha archivado este proyecto de acto legislativo.

Presidente:

Se anuncia proyectos, se levanta la sesión.

Secretaria:

Presidente, antes de levantar la sesión anunciaré los proyectos.

- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ella dice 180.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara**, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara**, por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 363 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establece el curso obligatorio para la Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía, se crea el Registro Nacional de Propietarios de Animales de Compañía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 246 de 2025 Cámara**, por medio del cual se armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria 028 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a Presidencia, Gobernaciones y Alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el Derecho a defender Derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden – Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 083 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen los Consejos de Juventud, se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 113 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1622 de 2013, modificada por

la Ley 1885 de 2018, se establecen estímulos e incentivos para los consejeros y consejeras de juventud y plataformas de juventud y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 265 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, y se dictan otras disposiciones.

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Constancia de la doctora Jennifer y se levanta la sesión, se convoca por Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Quiero hacer una constancia, hoy sobre el hecho de que la negligencia de Nueva EPS y Famisanar, esté cobrando vidas de los colombianos y de las colombianas. Y quiero poner tres casos de presente, porque de verdad es un desespero increíble, hemos acudido a la Superintendencia de Salud, incluso ha habido fallos de tutela, que le ordenan al Gerente de Nueva EPS efectivamente garantizar la atención de los pacientes. Es más, hay fallos ya que van a tener que pagar días de prisión y de cárcel, por no cumplir lo que los jueces de tutela señalan y al día de hoy no hay poder humano que logre que cosas tan sencillas, como un traslado de una paciente que está hospitalizada.

Quiero poner aquí el caso de Angélica María Sandoval, es una joven de veintisiete años, que está hospitalizada desde el 6 de agosto del 2025, de este año y que durante varias semanas fue atendida, ya puede ser dada, ella puede ser digamos enviada a su casa para que reciba tratamiento en su casa, pero es inadmisibile, inadmisibile, que la Nueva EPS no responda, ni le garantice un operador que pueda atenderle en casa. Producto de esta negligencia, Angélica ya ha tenido tres veces una contaminación por una bacteria, por estar obligada al proceso de hospitalización, a pesar de que ella como paciente ya no debería estar allí. Y no hay poder humano que logre algo tan sencillo, de verdad hay fallos y fallos y fallos y antes los colombianos y las colombianas teníamos que acudir a las tutelas, para que nos garantizaran el derecho a la salud y ahora ni siquiera con un fallo de tutela basta, ni siquiera con fallos que privan de la libertad a los administradores o a los interventores en este caso de Nueva EPS y de Famisanar.

Lo mismo está ocurriendo con María Cecilia Baquero, una paciente con lupus y con artritis degenerativa; lleva más de un año tratando de que Nueva EPS le pague la incapacidad por su enfermedad y no ha habido poder humano que logre que paguen una sencilla incapacidad. Recordemos que Nueva EPS y Famisanar son EPS que ya están intervenidas; están manejadas por el Gobierno nacional y, en ese sentido, no tienen excusa, no tienen excusa para

que la plata llegue efectivamente a las clínicas, a los hospitales y para que se garanticen los tratamientos.

Y, por último, doña Marlene que está afiliado a Famisanar, atendida por Famisanar, una paciente con uveítis, enfermedad ya avanzada, que le ha causado pérdida de la visión en 58%, necesita la aplicación de *adalimumab* que es un medicamento al día de hoy, para lograr controlar su cuadro y determinar si se puede operar. Pero tampoco logramos al día de hoy que responda nadie, de verdad ya hemos acudido a la Superintendencia, a todos los poderes y es una impotencia que realmente yo quiero dejar esta Constancia, exigiéndole al Ministro de Salud, que deje de echar cuento y de hacer campaña con la plata de la salud y que por lo menos en las EPS que ustedes ya manejan y ya controlan, le garanticen los tratamientos y los medicamentos a la gente, se les cae la narrativa de que son unos aquí privados y se están robando la plata, cuando ustedes ya son los que administran la plata de la Unidad de Pago por Capitación, cuando ya eliminaron los intermediarios y si esta gente sigue en estas condiciones, es culpa y responsabilidad de ustedes.

Preside la sesión la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte.

Presidenta:

Señora Secretaria, se levanta la sesión y se citará por Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta, usted ha levantado la sesión siendo la 1:05 de la tarde y se convocará por Secretaria. Mil gracias a todos.

ANEXOS: Cuarenta y cinco (45) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCER LLAMADO	CUARTO LLAMADO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CAIDEDO MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	Exco			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Indefensoras (Asivim)	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	Exco			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEREIRA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIEZER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 20

FECHA Noviembre 04 de 2025

HORA DE INICIACION 10:33 a.m.

HORA DE TERMINACION 1:05 pm

Cámara de Representantes

Bogotá, noviembre 04 2025

Doctor,

Gabriel Becerra Yáñez

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Doctora,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Secretaría General

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de representantes

Cordial, saludo.

De manera atenta me permito solicitar a ustedes se excuse mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes programada para el día 04 de noviembre de 2025. Debido a que me encuentro con incapacidad médica.

Atentamente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Representante a la Cámara

Departamento del Cauca

Recibi

Padre

Comi

4 Nov-2025

M. 20:00

Oscar CAMPO

Representante a la Cámara

Dr. Oscar Rodrigo Gil Valderrama

Médico y Cirujano

Unidad del Cauca

Reg. Med. #198615/96

Nombre: Oscar Rodrigo Campo Hurtado

Identificación: 76318220

Fecha: 04-11-2025

Dirección: J.A.

Dr/

Incapacidad Médica a partir del 04-de Noviembre de 2025 hasta el 04 de Noviembre de 2025.

Dr - Gastroenterólogo Apudca - DHT 61-II

?

Dr. Oscar Rodrigo Gil Valderrama

Médico y Cirujano

C.C. 25111112 y N. 0924096

Dr. Oscar Rodrigo Gil Valderrama

Médico y Cirujano

C.C. 25111112 y N. 0924096

Scanned with CamScanner



Bogotá 3 de noviembre del 2025

Doctor(a)
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria General
 Comisión primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Excusa 4 de noviembre de 2025

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por la ausencia a la sesión de Comisión primera de cámara de Representantes citada el día 4 de noviembre del 2025, esto debido a que con anterioridad solicite un permiso ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes. Para no asistir a mis labores congresuales.

Adicionalmente anexo copia de invitación, carta de solicitud de permiso, correo de envío solicitud y carta de solicitud

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración Cordialmente,

JAMES MOSQUERA TORRES

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6
Choco-Antioquia

 @RepreJamesM

 JAMES MOSQUERA TORRES

 JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

 Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312.575.0770 james.mosquera@camara.gov.co

VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación de la proposición de reabrir la votación del Orden del día
Inicio de la votación: 04/11/2025 10:47:23

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	6	26,09%
Sí	17	73,91%
Total	23	

	Participante
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
3.	BECCERRA YANEZ GABRIEL
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD
6.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO
12.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
18.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
21.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
22.	URIBE MUNOZ ALIRIO
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS

VOTACION 2

Nombre de la votación: Proposición de modificación del Orden del día H.R. Juan Manuel Cortes
Inicio de la votación: 04/11/2025 10:53:11

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	5	20%
Sí	20	80%
Total	25	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
3.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
4.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
19.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
20.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
22.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
24.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
25.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el orden del día publicado para la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, programada para el 4 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

Que el Proyecto de Acto Legislativo No. 360 de 2025 Cámara, “Por medio del cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el artículo 219 de la Constitución Política de Colombia,” ubicado actualmente en el puesto No. 16 del orden del día, pase a ocupar el puesto No. 2.

Toda vez que, conforme a la naturaleza de los actos legislativos, este proyecto debe surtir ocho debates en dos periodos ordinarios, y resulta indispensable que se inicie su trámite en este primer periodo legislativo para garantizar el cumplimiento de los términos constitucionales.

JUAN MANUEL CORTÉS RUIZ
Representante a la Cámara

$$\begin{array}{r} 81 = 20 \\ NO = 5 \\ \hline 25 \end{array}$$

COMISION PRIMERA
APROBADO
04 NOV 2025
ACTA N° 70

RECIBI
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CAMARA DE REPRESENTANTES
04 NOV 2025
HORA: 10:38 a.m.
FIRMA: Maria Paula



Doctor
Gabriel Becerra Yáñez
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Doctora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Referencia:

Presentación de Impedimento – Proyecto de Ley No. 64 de 2025 Cámara
 "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones."

Respetados doctores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar mi impedimento para participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley de la referencia, por considerar que existe una situación que podría comprometer mi imparcialidad en el trámite de esta iniciativa.

La presente iniciativa introduce modificaciones al Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), relacionadas con la garantía de la doble conformidad judicial y el recurso de impugnación especial, temas directamente vinculados con procesos penales en curso en los que actualmente me encuentro vinculado o investigado por la autoridad competente.

Por tal motivo, considero que podría configurarse un **posible conflicto de interés**, al tratarse de una norma que incide en aspectos sustantivos y procesales que eventualmente podrían repercutir en mi situación jurídica personal.

En cumplimiento de las normas de transparencia y ética parlamentaria, solicito respetuosamente que este impedimento sea puesto a consideración de los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Atentamente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara

RECIBI
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2025
HORA: 10:22 AM
FIRMA: William Galt

Oscar
CAMPO

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Impedimento Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo,

De conformidad con establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, informo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre un posible conflicto de interés en el discurso y voto del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones" toda vez que eventualmente podría verse favorecida o beneficiada por la presente iniciativa legislativa ya que tengo inversiones en la Corte Suprema de Justicia en curso.

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

COMISSÃO DELEGADA
29 OCT 2025
ACTA Nº _____

COMISION PRIMERA
NEGADO
04 NOV 2025
ACTA N° 20

RECIBI
COMISION ECONOMICA INSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2025
HORA: 10:10 Am
FIRMA: *William Pina*

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimentos HHRR Miguel Polo Polo, Gersel Pérez
Inicio de la votación: 04/11/2025 11:13:24

Resultados de la Votación:

No	16	76,19%
Sí	5	23.81%

1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
3. CADAVIAD MARQUEZ HERNAN DARIO
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRAÑA
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN
9. JUVINAO CLAVIO CATHERINE
10. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS
11. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO
13. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE
16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO
17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL
18. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
20. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
21. URIBE MUÑOZ ALIRIO

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

DE POLO A POLO
MIGUEL
DEFIENDE LA PATRIA

Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre del año 2025

Ciudad

Señor
Presidente
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Sesión Comisión Primera Constitucional de Cámara

Ref: Impedimento para participar de la votación del proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara
 “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de
 doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras
 disposiciones”

Respetado presidente, cordial saludo.

Por medio de la presente pongo en consideración de la Honorable Comisión primera constitucional de la Cámara de Representantes, este impedimento para participar de la votación en el Proyecto de Ley N° 084 de 2025 Cámara. Lo anterior en atención a que actualmente estoy inmerso en procesos vigentes ante la Corte Suprema de Justicia de Colombia, situación que teniendo en cuenta los artículos 2, 4 y 12 de la presente iniciativa, pueden configurar un posible beneficio directo sobre mi persona en los términos del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 da la connotación del recurso procesal propuesto.

Sin otro particular,

Miguel Polo Polo
H. R. MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
Circunscripción Afro-Descendiente
Tel: (601) 382 3000 Ext. 4311
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328

RECIBI
COMISION DE MEDICINA Y FISIOTERAPIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2025
HORA: 10:04 AM
FIRMA: *Wittizne Puri*

COMISION PRIMERA
NEGADO
04 NOV 2025
ACTA N° 20

$$St = 5$$
$$NO = \frac{16}{2.5}$$

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

GP

GERSEL PÉREZ

MI REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, dejo constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al **Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”** toda vez que, actualmente como congresista puedo verme beneficiado o afectado en mi calidad de aforado.

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

REPRESENTANTE A LA CAMARA

COMISIÓN PRIMERA

NEGADO

04 NOV 2025

ACTA N° 20

$S = 5$

$NO = 16$

$\frac{21}{21}$

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Proposición con que termina informe de ponencia

Inicio de la votación: 04/11/2025 11:33:57

Resultados de la Votación:

	SÍ	24	100%
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ	
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ	
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ	
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SÍ	
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ	
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ	
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SÍ	
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ	
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ	
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ	
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ	
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SÍ	
13.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SÍ	
14.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SÍ	
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ	
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ	
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ	
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ	
19.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ	
20.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SÍ	
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ	
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ	
23.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ	
24.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ	

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

KARYME COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley 084/25 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.”**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 906 de 2004 para que quede así:

ARTÍCULO 32. DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia conoce:

1. De la casación.
2. De la acción de revisión cuando la sentencia o la preclusión ejecutoriadas hayan sido proferidas en única o segunda instancia por esta corporación o por los tribunales.
3. De la definición de competencia cuando se trate de aforados constitucionales y legales, o de tribunales, o de juzgados de diferentes distritos.
4. Del juzgamiento de los funcionarios a que se refieren los artículos 174 y 235 numeral 2 de la Constitución Política.
5. Del juzgamiento de los funcionarios a que se refiere el artículo 235 numeral 4 de la Constitución Política.
6. De la investigación y juzgamiento de los Senadores y Representantes a la Cámara.
7. De las solicitudes de cambio de radicación de procesos penales de un distrito judicial a otro durante el juzgamiento.
8. Del juzgamiento del viceprocurador, vicefiscal, magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, del Tribunal Superior Militar, del Consejo Nacional Electoral, fiscales delegados ante la Corte Suprema

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

KARYME COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCE

de Justicia y Tribunales, Procuradores Delegados, Procuradores Judiciales II, Registrador Nacional del Estado Civil, Director Nacional de Fiscalía y Directores Seccionales de Fiscalía.

9. Del recurso de impugnación especial interpuesto contra la primera sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por los Tribunales Superiores de Distrito o por la Corte Suprema de Justicia en sede del recurso de ~~casación~~ **o** apelación.

PARÁGRAFO. Cuando los funcionarios a los que se refieren los numerales 5, 6 y 8 anteriores hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos, el fuero sólo se mantendrá para los delitos que tengan relación con las funciones desempeñadas.

Atentamente

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ

Representante

RECIBIDO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

06 OCT 2025

HORA: 10:38 AM

PERIÓDICO: 04/11/2025

Justificación: Esta precisión se hace necesaria puesto que el enunciado del artículo ya habla de los asuntos que conoce la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente, porque la apelación y la impugnación especial proceden es momentos procesales distintos.

COMISIÓN PRIMERA

APROBADO

04 NOV 2025

ACTA N° 20

Unanimidad



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley 084 de 2025 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

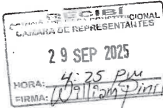
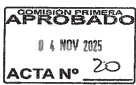
Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 178A. TRÁMITE DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL. El recurso se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará dentro de los diez (10) días siguientes, se correrá traslado a los no recurrentes en los tres (3) días siguientes, para que en un término de cinco (5) (10) diez días se pronuncien.

El recurso de impugnación especial estará desprovisto de causales o técnica especial alguna, en el mismo deberán señalarse las razones del disenso contra el fallo condenatorio y estas constituirán el límite del juez superior para resolver.

Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado ponente cuenta con treinta días para registrar proyecto y veinte la Sala para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la sala.

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se debe ampliar el término a diez días para que las partes intervinientes puedan realizar su defensa y alegatos en un término prudente para ello.

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 084 DE 2025 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004, SE REGLAMENTA LA GARANTÍA PROCESAL DE DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL, SE REGULA EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el Artículo 5 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

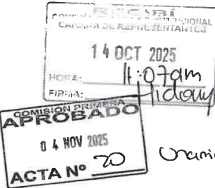
Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 178A. TRÁMITE DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL. El recurso de impugnación especial se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará dentro de los diez (10) días siguientes, se correrá traslado a los no recurrentes en los tres (3) días siguientes, para que en un término de cinco (5) días se pronuncien.

El recurso de impugnación especial no estará sujeto a causales taxativas ni requerirá técnica específica. En su interposición deberán exponerse las razones concretas del disenso frente al fallo condenatorio, las cuales delimitarán el ámbito de competencia del juez superior al momento de resolver, estará desprovisto de causales o técnica especial alguna, en el mismo deberán señalarse las razones del disenso contra el fallo condenatorio y estas constituirán el límite del juez superior para resolver.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PBX: 3904050
Ext.4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 550B

JuanSebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso tercero del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

(...)

Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado ponente cuenta contará con un término máximo de treinta (30) días para registrar el proyecto de fallo, y veinte la Sala con veinte (20) días para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la sala.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



VOTACION 7

Nombre de la votación: P.A.L 360/25C Impedimento HR Luis Eduardo Díaz, Duvalier Sánchez

Inicio de la votación: 04/11/2025 11:52:28

Resultados de la Votación:

No	16	72,73%
Sí	6	27,27%

1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO

No

2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO

No

3. BECERRA YANEZ GABRIEL

No

4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO

No

5. CORREAL RUBIANO PIEDAD

Sí

6. CORTES DUENAS JUAN MANUEL

No

7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA

No

8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA

Sí

9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE

No

10. JUVINAO CLAVUO CATHERINE

No

11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO

Sí

12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH

Sí

13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO

No

14. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY

No

15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL

No

16. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS

Sí

17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL

No

18. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY

Sí

19. SUAREZ YACCA PEDRO JOSE

No

20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER

No

21. URIBE MUNOZ ALIRIO

No

22. WILLS OSPINA JUAN CARLOS

No

DUVALIER

Congresista

C

Cámara

de Representantes

Bogotá D.C. 04 de noviembre de 2025

Representante

GABRIEL BECERRA YAÑEZ

Comisión Primera Cámara de Representantes

Respetado,

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 360 DE 2025 CÁMARA "Por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la fuerza pública y se modifica el artículo 219 de la constitución política de Colombia."**, debido a que este proyecto podría generar un beneficio actual y directo para un miembro de mi familia que actualmente es miembro activo de la Policía Nacional.

Atentamente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Representante a la Cámara - Valle del Cauca

Partido Alianza Verde

COMISION PRIMERA

NEGADO

04 NOV 2025

ACTA Nº 20

Sí = 6

No = 16

22

RECIBI

COMISION PRIMERA

CAMARA DE REPRESENTANTES

04 NOV 2025

HORA: 11:33 a.m.

FIRMA: Mario Pardo

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CAMARA DE REPRESENTANTES

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

CÁMARA

Bogotá, D.C., 04 de noviembre de 2025.

Doctor

GABRIEL BECERRA YAÑEZ

Presidente

Comisión Primera

Cámara de Representantes

Ciudad

ASUNTO: IMPEDIMENTO a "Proyecto de Acto Legislativo No. 360 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la fuerza pública y se modifica el artículo 219 de la Constitución Política de Colombia"

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta honorable Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto del asunto, teniendo en cuenta que este Proyecto de Ley busca permitir el voto para miembros de la Fuerza Pública.

Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en grado de consanguinidad que es miembro activo del ejército.

Cordialmente,

RECIBI

COMISION PRIMERA

CAMARA DE REPRESENTANTES

04 NOV 2025

HORA: 11:02 am

FIRMA: Pardo

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Representante a la Cámara por Santander

Sí = 6

No = 16

22

COMISION PRIMERA

NEGADO

04 NOV 2025

ACTA Nº 20

COMISION PRIMERA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

KARYME COTES MARTÍNEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA Y SUCE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición modificativa al artículo 4 del Proyecto de Ley 084/25 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones."**, el cual quedará así:

Artículo 4. Créase el artículo 176A de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 176A: RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL: El recurso de La impugnación especial es un recurso excepcional que procede contra la primera sentencia condenatoria, sea esta proferida en segunda instancia por los Tribunales Superiores de Distrito o por la Corte Suprema de Justicia en sede del recurso de apelación.

Atentamente

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ

Representante

COMISION PRIMERA

CONSTANCIA

04 NOV 2025

ACTA Nº 20

RECIBI

COMISION PRIMERA

CAMARA DE REPRESENTANTES

06 OCT 2025

HORA: 10:28 am

FIRMA: Jhonatan

Justificación: Así como la reposición y la apelación se encuentran definidos como recursos ordinarios, es pertinente, conducente y necesario que también se defina el carácter o la naturaleza del nuevo recurso que se introduce en el ordenamiento jurídico. De otra parte, se

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente Bogotá, 4 de noviembre de 2025 PROPOSICION Adiciónese un parágrafo en el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 4. Créase el artículo 176A de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así: ARTÍCULO 176A: RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL: El recurso de impugnación especial procede contra la primera sentencia condenatoria, sea esta proferida en segunda instancia por los Tribunales Superiores de Distrito o por la Corte Suprema de Justicia en sede del recurso de apelación. PARÁGRAFO. El recurso de impugnación especial no procederá cuando: a) Se haya interpuesto fuera de los términos establecidos b) El condenado hubiere aceptado expresamente los cargos c) Exista cosa juzgada material sobre el mismo asunto. Astrid Sánchez Montes de Oca ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó JUSTIFICACIÓN Se e establecen causales claras de improcedencia del recurso de impugnación especial. COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 ACTA N° 20 COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 HORA: 10:47 a.m. FIRMA: María Paulina AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 084 de 2025 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones." PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 5° por medio del cual se crea el artículo 178° en la Ley 906 de 2024, el cual quedará así: ARTÍCULO 178A. TRÁMITE DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL. El recurso de impugnación especial se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará dentro de los diez (10) días siguientes, se correrá traslado a los no recurrentes en los tres (3) días siguientes, para que en un término de cinco (5) días se pronuncien. El recurso de impugnación especial estará desprovisto de causales o técnica especial alguna, en el mismo deberán señalarse las razones del disenso contra el fallo condenatorio y estas constituirán el límite del juez superior para resolver. Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado Ponente cuenta con treinta días para registrar proyecto y veinte la Sala para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la sala. Justificación: En sentencia de Unificación SU-007 de 2023 por parte de la Corte Constitucional en la que se ocupó de unificar los precedentes para la doble conformidad, la Corte menciona que: "x. La sustentación de esa impugnación estará desprovista de la técnica asociada al recurso de casación, aunque seguirá la lógica propia del recurso de apelación. Por ende, las razones del disenso constituyen el límite de la Corte para resolver." Bajo esta lógica, al realizar la sustracción de lo estipulado en el marco legal del recurso de apelación en la Ley 906/2004 por medio de la cual se expide el código de Procedimiento Penal, puntualmente en su artículo 179, estipula que el término para poder sustentar el recurso de apelación es de 5 días, por ende, en el entendido que el recurso de impugnación especial no tiene una técnica especial y que este debe seguir la lógica propia del recurso de apelación, el término correcto para poder sustentar impugnación especial debe ser de 5 días más no de 10 días. Atentamente: LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA Representante a la Cámara del Departamento del Huila COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 ACTA N° 20 RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 21 OCT 2025 HORA: 10:12 a.m. FIRMA: María Paulina AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente Bogotá, 4 de noviembre de 2025 PROPOSICION Modifíquese artículo 5 del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así: ARTÍCULO 178A. TRÁMITE DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL. El recurso de impugnación especial se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará dentro de los diez (10) días siguientes, se correrá traslado a los no recurrentes en los tres (3) días siguientes, para que en un término de diez (10) días se pronuncien. El recurso de impugnación especial estará desprovisto de causales o técnica especial alguna, en el mismo deberán señalarse las razones del disenso contra el fallo condenatorio y estas constituirán el límite del juez superior para resolver. Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado Ponente cuenta con treinta días para registrar proyecto y veinte la Sala para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la sala. Astrid Sánchez Montes de Oca ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó JUSTIFICACIÓN Los plazos o términos en el debido proceso deben ser iguales para las partes, tanto para el que solicita el recurso como para el que se opone a este. COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 ACTA N° 20 COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 HORA: 10:47 a.m. FIRMA: María Paulina AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente Bogotá, 4 de noviembre de 2025 PROPOSICION Adiciónese un parágrafo en el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 6. Créase el artículo 178 B en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así: ARTÍCULO 178B. CONCURRENCIA DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN Y DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL CONTRA UNA MISMA SENTENCIA: Cuando en una sentencia proferida en segunda instancia se condene por primera vez respecto de uno o varios delitos y a la vez se confirme la condena impuesta en primera instancia respecto de otro u otros delitos, se aplicarán las siguientes reglas: (...) PARÁGRAFO 2°. Cuando exista concurrencia de recursos de casación e impugnación especial, la Sala de Casación Penal deberá conformar subsalas diferentes para el conocimiento de cada recurso, garantizando la imparcialidad del juzgador. Astrid Sánchez Montes de Oca ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó JUSTIFICACIÓN El artículo 6 genera confusión sobre la simultaneidad de recursos, razón por la cual, es necesario añadir el parágrafo. COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 NOV 2025 ACTA N° 20 RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 04 NOV 2025 HORA: 10:47 a.m. FIRMA: María Paulina AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA

DUVALIER
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 084 de 2025

Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

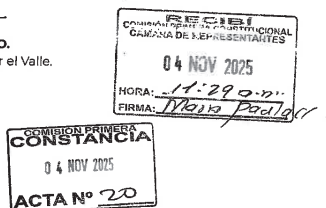
Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 , el cual quedará así:

Artículo 15. Derogatorias y vigencias: La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo transitorio. Las personas que hayan sido condenadas en una única instancia, o que hubieren recibido por primera vez una sentencia condenatoria en segunda instancia desde el 30 de enero de 2014 hasta la entrada en vigencia de la presente ley, podrán solicitar por una única vez, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la revisión de la respectiva sentencia conforme a las reglas establecidas en esta ley.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo transitorio nuevo al Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo transitorio. Las personas condenadas mediante una única instancia o sin posibilidad de revisión judicial de su condena, antes de la entrada en vigencia de esta ley, podrán solicitar la apertura del recurso de impugnación especial dentro de los dos (2) años siguientes a su promulgación, siempre que la sentencia no haya sido revisada previamente.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Bogotá, 4 de noviembre de 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo X. La interposición del recurso de impugnación especial suspenderá la ejecutoria y los efectos de la sentencia condenatoria, hasta tanto se profiera decisión definitiva por el tribunal competente.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

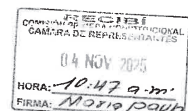


PROPOSICION

Adiciónese un **artículo** del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los procesos en trámite ante la Corte Suprema de Justicia que involucren el recurso de impugnación especial continuarán su conocimiento de conformidad con las reglas establecidas en la jurisprudencia, en lo que no contradigan esta ley, hasta su total decisión.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



VOTACION 8

Nombre de la votación: P.A.L. 360/25C Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 04/11/2025 12:48:17

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	11	73,33%
Sí	4	26,67%
Total	15	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
4. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
5. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
6. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No
7. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
8. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
9. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
10. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
11. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
12. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
13. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
14. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
15. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales =

Juan Manuel Cortes = Sí

Jose Jaime Usategui = Sí

Jenifer Pedraza Sandoval = No

Miguel Polo Polo = Sí

Alirio Uribe Muñoz = No

Alvaro Leonel Rueda = No

Luis Alberto Alban = No

TOTAL

Sí = 7

No = 15

22



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1. del Proyecto de Acto Legislativo 360 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la fuerza pública y se modifica el artículo 219 de la constitución política de Colombia.", el cual quedara así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 219 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La Fuerza Pública no es deliberante. Sus miembros no podrán reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones colectivas, salvo sobre asuntos relacionados con el servicio y la moralidad institucional. Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo podrán ejercer el derecho al sufragio en las elecciones populares, garantizándose la neutralidad institucional, la reserva del voto y la prohibición de pertenecer a partidos o movimientos político mientras se encuentren en servicio activo y no podrán realizar actividades proselitistas.

Archivado



PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.

04 NOV 2025

HORA: 11:22 a.m.

FIRMA: Miguel Polo Polo

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4326100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

No Se deshecho - P.A.L. Archivado.

GABRIEL BECERRA YANEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

JAVIER EDUARDO FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (e)